



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 - 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORES:

Atayupanqui Luna, Sharon Rubi (orcid.org/0000-0002-0355-9155)

Calla Chayña, Angie Shiomara (orcid.org/0000-0002-0099-9833)

ASESOR:

Mg. Saavedra Vera, Cesar Orlando (orcid.org/0000-0002-2997-9131)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

CALLAO – PERÚ

2023

Dedicatoria

A nuestro divino creador, a mis padres lidia y Braulio quienes juntos contribuyeron mi formación académica, social y humana en esta sociedad cambiante; a mis hermanos Heyner y Magdyel, anhelo verlos pronto cumplir sus metas, gracias familia por ser mi mayor inspiración en este universo, donde tengo la oportunidad de probarme las cosas a mí misma; gracias por creer en mis capacidades e impulsarme

ATAYUPANQUI LUNA SHARON RUBI

En primer lugar, a Dios, por la vida, por darme salud y sabiduría, a mis padres Ángel y Vercelinda por apoyarme y motivarme cada día a pesar de las dificultades, a mi hermano Renzo por sus alientos, gracias familia por estar siempre conmigo en las buenas y en las malas, por ser mi fortaleza y mi mayor inspiración para poder cumplir mis metas.

CALLA CHAYÑA ANGIE SHIOMARA

Agradecimiento

Es grato mostrar mi agradecimiento a nuestro divino creador, que nos muestra la luz en plena oscuridad; a mis padres, mis hermanos y a los doctores Percy Chacón, Raúl Quilla y Kelly Aguilar, quienes me brindaron su apoyo incondicional y contribuyeron a este paso tan importante para mí, del que se hizo posible la culminación exitosa.

ATAYUPANQUI LUNA SHARON RUBI

A Dios porque está conmigo en cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento.

A los doctores Raúl Quilla y Kelly Aguilar, por cada uno de sus consejos y recomendaciones, contribuyendo en este paso tan importante para mí, a esta prestigiosa universidad la cual abrió sus puertas a jóvenes como yo; preparándonos para un futuro competitivo y formándonos como personas de bien.

CALLA CHAYÑA ANGIE SHIOMARA

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	12
3.3. Escenario de estudio.....	13
3.4. Participantes	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de datos.....	17
3.9. Aspectos de éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	66
VI. RECOMENDACIONES.....	68
REFERENCIAS.....	69
ANEXOS	75

Índice de tablas

Tabla 1 Cuadro de categorías y subcategorías	12
Tabla 2 Participantes	14
Tabla 3 Validadores del instrumento.....	17
Tabla 4 Pregunta 1 Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?	19
Tabla 5 Pregunta 2: Según su apreciación, ¿Considera usted que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Por qué?	22
Tabla 6 Pregunta 3 Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?	24
Tabla 7 Pregunta 4: Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al juzgado de investigación preparatoria? ¿Porqué? ...	27
Tabla 8 Pregunta 5 Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando al juzgado de investigación preparatoria? ¿Por qué?.....	30
Tabla 9 Pregunta 6 Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familia contribuye con la celeridad procesal? ¿Porqué?	32
Tabla 10 Pregunta 7 Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?	35
Tabla 11 Pregunta 8 Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Por qué?	38
Tabla 12 Pregunta 9 Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?	40
Tabla 13 Guía de análisis documental.....	43

Resumen

El presente estudio tuvo como finalidad determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022, se siguió un camino metodológico de enfoque cualitativo, tipo básico, diseño hermenéutico-jurídico, nivel descriptivo analítico, método análisis de contenido y teoría fundamentada, como técnicas se emplearon la entrevista y análisis documental, como instrumentos se tuvo la ficha de entrevista y guía de análisis documental, se tuvo 13 fiscales especialistas en el tema, y la revisión de 31 carpetas fiscales, del mismo modo se obtuvo el reporte de carga laboral del 2021 y 2022 a cargo de un fiscal, concluyendo que el principio de oportunidad no está siendo útil para disminuir la carga procesal cuando son aplicados en los procesos de omisión a la asistencia familiar, porque en muchos casos el alimentante no cumple con los pagos, lo cual provoca retraso, y el proceso tiene que pasar a la etapa de investigación preparatoria, generando más carga laboral, vulnerando derechos y principios importantes del alimentista, dicho argumento se justifica en las respuestas emitidas, en la revisión de carpetas fiscales y el reporte de carga laboral.

Palabras clave: Alimentante, alimentista, celeridad, pago, pensión de alimentos.

Abstract

The purpose of this study was to determine if the principle of opportunity in the processes of omission to family assistance is being useful to reduce the procedural burden in the district of Juliaca 2021 - 2022, a methodological path of qualitative approach, basic type, was followed. hermeneutic-legal design, descriptive-analytical level, content analysis method and grounded theory, the interview and documentary analysis were used as techniques, the interview form and documentary analysis guide were used as instruments, there were 13 prosecutors specialized in the subject, and the review of 31 tax files, in the same way the workload report for 2021 and 2022 by a prosecutor was obtained, concluding that the principle of opportunity is not being useful to reduce the procedural burden when they are applied in the processes of omission of family assistance, because in many cases the obligee does not comply with the payments, which causes delay, and the process has to go to the preparatory investigation stage, generating more workload, violating important rights and principles of the obligee, Said argument is justified in the responses issued, in the review of tax files and the workload report.

Keywords: Alimentor, alimony, speed, payment, alimony.

I. INTRODUCCIÓN

El presente estudio tuvo como finalidad determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022, a raíz de que hoy en día se aprecia el incremento de carga laboral, muchos jueces tienen inmensidad de casos por resolver, ello por una mala praxis en la aplicación de las normativas, como es el caso del procesos de omisión a la asistencia familiar, para este proceso se tiene como mecanismo de simplificación procesal la aplicación del principio de oportunidad, este puede aplicarse en dos momentos durante la investigación preliminar, o en la incoación al proceso inmediato, sin embargo, este mecanismo no está cumpliendo con la finalidad de simplificar el proceso, sino más bien, genera que se alargue aún más, porque no garantiza el pago efectivo del monto asignado al alimentario, suele suceder casos en que solo se realice el pago de las primeras cuotas, o que no se haga el pago de ninguna cuota, en consecuencia no se cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal, lo cual genera que los procesos tengan que pasar a ser procesados por el juez de investigación preparatoria, vulnerándose la celeridad procesal por dilatar más tiempo, trayendo como efectos negativos el incremento de carga procesal, cuando ya se tenía la existencia de los suficientes elementos de convicción para ser procesados con anterioridad, asimismo trae consigo la vulneración del principio de interés superior del niño, generando perjuicios en este, por no tener una buena calidad de vida y percibir problemas de sus progenitores.

A nivel nacional, en el art. 2 inciso 24, literal c , se establece que no hay prisión por deuda, sin embargo se puntualiza que la única excepción es indicando que este principio no limitará los mandatos judiciales a causa de incumplir con los deberes alimentarios, constitución política del Perú (1993), esto quiere decir que los únicos que pueden ir a prisión por alguna deuda son los alimentantes que no realizaron sus pagos asignados como pensión de alimentos, siempre en cuando se tenga algún mandato judicial, asimismo, también es sancionado con penas no mayores de tres años a quienes al propósito y teniendo los medios suficientes para hacerlo omite cumplir con sus obligaciones de prestar alimento que son establecidos por resoluciones judiciales, incurriendo en el delito de omisión a la

asistencia familiar el cual se encuentra tipificado en el artículo 149, del capítulo IV, del código penal, en donde se dice de manera expresa que aquella persona que omita con el cumplimiento de su obligación de dar alimento consagrado en una resolución judicial, será merecedor de una pena privativa de libertad no más de 3 años, o con prestaciones comunitarias, entre otros, Código penal (1991); la tipificación del delito ya mencionado surgió como respuesta del estado de modo inmediato para que puedan tener una sanción aquellos que, tienen la obligación de dar asistencia económica a sus hijos, familiares dependientes cercanos o conyugues, se nieguen a realizarlo, no cumpliendo con los pagos debidos que fueron fijados por un juez de familia, de acuerdo a los ingresos económicos personales de aquel que se encuentre en las obligaciones de pasar dichas pensiones (López, 2020).

De lo dicho en párrafos anteriores el presente estudio se realizó con el fin de determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal, de tal manera se pueda modificar dicha normativa para no generar más carga laboral y poder cumplir con el principio de celeridad procesal y finalidad restaurativa del proceso penal.

De lo mencionado en párrafos anteriores se tuvo como **problema general**, ¿El principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022?, de igual modo los problemas específicos, en donde se tuvo como **primer problema específico** ¿El principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al juzgado de investigación preparatoria en el distrito de Juliaca 2021 – 2022?, **segundo problema específico** ¿El principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022?, **tercer problema específico** ¿El principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022?.

Por otro lado, el presente estudio fue elaborado bajo la justificación en tres aspectos, **justificación teórica**, el presente estudio pudo obtener definiciones teóricas de diversos autores acerca de las categorías de estudio, y consecuentemente las sub categorías presentadas, entre otros temas resaltantes para aclarar con mayor énfasis el tema a desarrollar, los cuales contribuirán con

leedores que busquen información acerca de los temas desarrollados, de tal manera puedan incrementar sus conocimientos, asimismo contribuirá como antecedente a investigaciones futuras que desarrollen como temas similares al planteado, asimismo se elabora la **Justificación metodológica**, para poder conseguir los objetivos propuestos y hallar la problemática que se propone, se siguieron una serie de métodos apoyados técnicas, por lo que se siguió un enfoque cualitativo, de tipo básico, de diseño hermenéutico jurídico, de nivel descriptivo analítico, con el método dogmático jurídico, teniendo como técnica la entrevista y el análisis documental, y para la recolección de datos la ficha de entrevista y la guía de análisis documental, finalmente la **Justificación práctica**, el estudio presenta relevancia práctica, ya que al determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal, se pudo conocer que este mecanismo no esta siendo útil, es así que se pudo sustentar la postura que se tenía, ya que hoy en día dicho principio causa demoras, no es célere ni restaurativa, aspectos negativos que se pudo evidenciar, es por ello que la investigación contribuirá con los operadores de justicia, para que ellos tengan presente la necesidad de que no sea aplicado tal principio en los procesos de omisión a la asistencia familiar, por los argumentos que fueron explicados en los resultados, ya que se pudo verificar como es que esta alternativa legal, no contribuye con disminuir la carga laboral que tienen los legisladores.

Asimismo, los objetivos que tiene la investigación son, como **objetivo general** determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022, como también se presentan los **objetivos específicos**, en donde se tiene determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al juzgado de investigación preparatoria en el distrito de Juliaca 2021 – 2022; Determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022; Determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

II. MARCO TEÓRICO

A continuación, se presentaron los principales antecedentes de investigaciones nacionales e internacionales, así como las teorías y enfoques conceptuales más relevantes, que sustentaron la presente investigación: Con respecto a los antecedentes internacionales se tiene a: Ramírez (2021), en su tesis llamada, “La ejecución del principio de oportunidad como respaldo de la mínima intervención en los despachos penales de la república”, tuvo como propósito general, realizar un estudio Jurídico-Critico del principio de oportunidad a causa de la menor intervención punitiva, en los despachos jurídicos punitivos, su metodología fue de enfoque cualitativo, concluyendo que el principio de oportunidad consta de una excepción al principio de legalidad que indica que todo aquel que comete un delito debe ser castigado con una pena, el principio de oportunidad es una premisa que posee el ministerio público para casos muy excepcionales que se contemplan en la norma, de no iniciar con la actuación punitiva en contra de un sujeto.

Parrales, (2019), en su tesis llamada “Estudio de la ejecución del principio de oportunidad dentro de las leyes procesales punitivas ecuatorianas”, tuvo como propósito principal comparar y explicar, con una normativa similar como la colombiana, la ejecución de un principio muy fundamental en el derecho punitivo, es decir el principio de oportunidad, metodológicamente fue de enfoque cualitativo, como conclusión tenemos que el principio de oportunidad consta de muchas similitudes en el derecho comparado, pero básicamente consta en la delimitación que posee el fiscal de evadir la actuación punitiva.

Orbe (2021), en su proyecto denominado, “disposiciones ante el no cumplimiento de las obligaciones alimentarias a los menores en epidemia”, tuvo como propósito general, delimitar las disposiciones teórico – jurídicos para la ejecución de disposiciones a los deudores para el cumplimiento de pensiones de alimentos para los infantes en la epidemia, como metodología tenemos de enfoque cualitativo, método teórico-jurídico, y como conclusión que los jueces al aplicar las normas deben estar vinculadas con la interpretación más favorable y el principio del interés superior y avalar que el sistema de justicia garantice el eficaz ejercicio y goce de los derechos de los infantes.

Rea (2019), en su tesis “Estudio de historia comparada del proceso de apremios personales por moras en los pagos de pensiones alimentarias, para adolescentes e infantes”, tuvo como propósito estudiar la historia comparada del proceso de apremios personales por moras en los pagos de pensiones alimentarias, metodológicamente fue de enfoque cualitativo, de tipo básico, como conclusión tenemos que en el transcurso del tiempo se ha visto la invención de nuevas normas para que se eviten la transgresión del derecho a los alimentos, mismas que están en el Art. 137 del código general de procedimientos que ordenaba el apremio individual por deudas de alimentos, cambiando que si la madre o padre debe por dos meses tendrá que ser encarcelado.

Villareal (2019), en su artículo denominado, “Carga procesaría: su repercusión en el juzgado de audiencias en asuntos de adolescencia y niñez de Santo Domingo”, tuvo como propósito estudiar la carga procesaría: su repercusión en el despacho de juicios en asuntos de adolescencia y niñez de Santo Domingo, metodológicamente fue de enfoque cualitativo, tipo básica, como conclusión tenemos que la razón de que el no cumplimiento de los dispuesto en el núm., 4 inc. 2 del Art. 333 del COGEP, en los términos para convocar a juicios en asuntos de adolescencia y niñez, son a razón de extensa carga procesal en los juzgados.

Como antecedentes nacionales se tiene a Angulo (2022), en su proyecto denominado, “Principio de oportunidad y la carga procesaría en la contravención de omitir asistencia a la familia, circunscripción jurídica Lima, 2021”, tuvo como propósito explicar que medidas de principio de oportunidad y la carga procesaría en la contravención de omitir asistencia a la familia, circunscripción jurídica, metodológicamente fue de enfoque cualitativo, concluyendo que hay falencias y fallas en la aplicación de este principio, lo cual perjudica a la sobrecarga procesaría porque no existe control en su ejecución.

Jines y Zevallos (2020), en su tesis “Rango de eficacia del principio de oportunidad en el primer despacho de investigaciones preparatorias de Chanchamayo”, tuvo como propósito, marcar el rango de efectividad del principio de oportunidad en el primer despacho de investigaciones preparatorias, metodológicamente fue de enfoque cualitativo, como conclusión tenemos que se consiguió calcular un elevado rango de efectividad del principio de oportunidad, ya

que de los sesenta expedientes estudiados, cuarenta y dos de estos arrojaron poseer un elevado rango de efectividad de nuestra variable de análisis.

Morán (2019), en su proyecto “Ejecución del principio de oportunidad en la carga procesaría del segundo despacho de la fiscalía, circunscripción punitiva corporativa de Tumbes-2018”, tuvo como propósito estudiar comparativamente los supuestos de ejecución del principio de oportunidad en la carga procesaría del segundo despacho de la fiscalía, circunscripción punitiva corporativa de Tumbes, metodológicamente fue de enfoque cualitativo, como conclusión tenemos que el principio de oportunidad se ejecuta al 61% en los supuestos cuando existen impactos colectivos de la contravención, es decir, ante la ejecución de contravenciones denominadas bagatela, como lesiones graves, conducción en estado de ebriedad y lesiones leves o culposas, transgresión en contra de la autoridad para imposibilitar la ejecución de sus funciones.

Collazos (2021), en su proyecto , “Procesos de omitir asistencia a la familia y las sanciones civiles de prestaciones a la colectividad para complacer las obligaciones alimentarias”, tuvo como propósito, desenvolver los fundamentos jurídicos validos que existen para depurar la ineffectividad del procedimiento de omitir asistencia a la familia por medio de las sesiones civiles de prestaciones a la colectividad remunerados por el gobierno para complacer las obligaciones alimentarias, metodológicamente fue de enfoque cualitativo, como conclusión tenemos que las funciones del derecho punitivo han sido reconocidas como aquellas que se interviene en el último rango de la actuación del gobierno, solo cuando otras actuaciones no han surtido efectos de verificación y que cumplen una función principalmente sancionadora y como consecuencia originan prevención.

Heredia (2019), en tesis “Circunstancias que producen carga procesal que transgreden el derecho a la tutela jurisdiccional eficaz en el despacho mixto de la circunscripción de la convención 2018-2019”, tuvo como propósito delimitar de qué forma se transgrede el derecho a la tutela jurisdiccional eficaz en el despacho mixto de la circunscripción de la convención 2018-2019, su metódica fue de enfoque cualitativo, de tipo aplicado, como técnica análisis documental de expedientes, concluyendo que transgrede el derecho a la tutela jurisdiccional eficaz por circunstancias generadoras de carga procesal porque no se valoran las garantías

mínimas del procedimiento en el despacho mixto de la circunscripción de la convención, a razón de la ausencia de ejecución de los plazos delimitados.

Asimismo, se desarrollarán como bases teóricas, la primera categoría que es el principio de oportunidad, conforme a la fecha 29 de julio del 2004, por medio del Decreto Legislativo N° 957 se promulga el Código Procesal Penal, Art. 2, el cual incluye el principio de oportunidad y sus requisitos exigidos a fin de que los fiscales se abstengan de ejecutar la acción penal, delimitándose así lo siguiente:

Art. 2. – Principio de Oportunidad

El Ministerio Público, a pedido del imputado o de oficio y con su consentimiento, podrá abstenerse de poner en ejecución las acciones penales en cualquiera de los casos siguientes:

- Cuando el agente haya sido afectado gravemente por las consecuencias de su delito, doloso o culposo, siempre que estos últimos sean reprimidos con penas privativas de libertad no mayores de cuatro años, y las penas resulten innecesarias.
- Cuando se traten de delitos que no afecten de manera grave el interés público, salvo cuando el extremo mínimo de las penas sea superior a los dos años de pena privativa de libertad, o hubieren sido cometidos por los funcionarios públicos en ejercicio de sus cargos (Nuevo Código Procesal Penal, 2004).

EL principio de Oportunidad tiene su origen en Alemania en relación a la “Ley Emminger”, del 4 de enero del año 1924, el Art. 153, en relación a la que el Ministerio Público queda autorizado de inhibirse de ejercicio de la acción para dar complacencia a explícitos contextos los cuales son: Cumplir determinadas obligaciones, reparar el daño ocasionado, otorgar prestaciones de utilidad pública (Hernández, 2016)

Omisión de prestar alimentos. Es el injusto de abandonar económicamente un derecho reconocido por el ordenamiento jurídico el derecho a los alimentos, lo cual este también es reconocido como un derecho patrimonial, en la que el padre de familia debe asistir obligatoriamente a sus hijos (Buchell, 2009).

Con relación a el delito de omisión a la asistencia familiar, estos se encuentran descritos en el Código Penal, Art. 149, expresando lo siguiente:

Art. 149.- Omisión de prestación de alimentos, el que omite cumplir sus obligaciones de prestar alimentos que delimita una resolución judicial será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, o con prestaciones de servicios comunitarios de veinte a cincuenta y dos jornadas, sin perjuicios de cumplir los mandatos judiciales.

Si los agentes han simulado otras obligaciones de alimentos en conveniencia con otra persona o abandona o renuncia maliciosamente su labor la pena será no menor de uno ni mayor de cuatro años.

También que, no todo bien jurídico necesita tutela penal, solo partiendo de la concurrencia de suficiente importancia material y de carencia de salvaguarda por el derecho penal un delimitado interés colectivo se podrán conseguir calificaciones de los bienes jurídicos penales, también de que una de las objeciones más comunes a la tipificación del delito de omisión a la asistencia familiar o llamado también abandonos familiares, este es tomado como una mera criminología de las deudas (Código Penal Peruano, 1991).

Como sub categorías se tiene etapa preliminar, la etapa preliminar es el momento inicial y por un plazo de 60 días, el fiscal conduce con la intervención de la policía o directamente, las diligencias preliminares de investigación para delimitar si deben pasar a la etapa de investigación preparatoria, estas implican ejecutar los actos urgentes o inaplazables para la verificación de si han logrado tener lugar las actuaciones conocidas y su efecto delictuoso, así como de asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a los sujetos involucrados y asegurarlos debidamente, cuando la policía posea las noticias sobre la comisión de un delito, tiene que comunicarlo al Ministerio público, pudiendo así ejecutar u continuar con las investigaciones que hayan iniciado y practicar aquellas que les sean delegadas una vez que intervenga el fiscal, en todos los casos, las instituciones policiales deben entregar el correspondiente informe policial al fiscal (Espinoza, 2019).

Como segunda sub categoría, incoación del proceso inmediato, es un antídoto procesal que no accede al fondo de los asuntos, solo a los procedimientos

a perseguir cuando la contravención objeto del procedimiento punitivo se le designa un proceso diferente de lo que por norma pertenece (Vignolo, 2011).

Supuestos para la incoación del proceso inmediato:

1. Delito confeso: Es una declaración de auto inculpatoria del acusado, que consta en el expresa identificación, que manifiesta haber puesto en ejecución el hecho delictuoso que se le asigna.
2. Flagrante delito: Dicho supuesto se configura por las evidencias sensoriales de los hechos delictivos que se están cometiendo o que se acaban de cometer en el mismo momento de ser sorprendido el delincuente (Guzman, 2021).

Como segunda categoría se tiene a reducción de la carga procesal, por lo que la carga es comprendida y considerada como las simples acumulaciones de casos que están por resolverse que generan dificultades para la labor del juez, no hay que ser muy entendido en la materia para notar que se tratan de una decisiones limitadas de lo que en realidad esto significa, pues es mucho más complejo que no solo es el magistrado es quien se encargan de tramitar y proveer los expedientes que ingresan a un juzgado, siendo estas labores de todo el personal jurisdiccional de manera parte el despacho del juzgado (León & Villareal, 2020).

Como primera sub categoría, procesos a cargo del juez de investigación preparatoria, son los actos jurídicos que las partes interesadas (imputado y agraviado) y los terceros interesados a la correlación sustancial, en donde el juez o magistrado aplica las normas conforme al caso para solucionarlo o dirimirlo en un lapso de tiempo determinado (Moya, 2018). Los procesos a cargo del juez de investigación preparatoria tienen la finalidad de reunir los elementos de convicción, de cargo y de descargos, que facultan al fiscal a decidir si formulan las acusaciones o no, en tal sentido, el titular del Ministerio Público busca delimitar si las conductas incriminadas son delictivas, así como las circunstancias o los móviles de las perpetraciones, la identidad de los autores, partícipes y de las víctimas y de la existencia de los daños causados (Espinoza, 2019).

La segunda sub categoría celeridad procesal, comprende una de las manifestaciones del derecho al debido proceso, y como tal exigen que las actuaciones procesales se ejecuten sin las dilaciones indebidas, es decir, en unos

tiempos razonables que se generen indefensiones o perjuicios de los procesados en razón a las demoras en las celebraciones o la conclusión en de las etapas procesales, estas exigencias deben ser en los procedimientos penales, pues estos se vinculan directamente con el derecho fundamental a la libertad (Morán, 2020).

La tercera sub categoría, finalidad restaurativa del proceso penal, La finalidad restaurativa esta comprende la necesidad de solucionar el conflicto de forma colectiva, es decir, no solo se considera a los implicados directos, si no también tiene presente los impactos victimizadores globales, contemplados a aquellas personas que de forma indirecta se han visto afectadas, estas suponen una alternativa a la justicia punitiva, aquella que emplea las leyes como unas meras formas de imponer castigos para solucionar conflictos, apostando por sistemas como las mediaciones por medio del dialogo para reparar los daños ocasionados a las víctimas (González, 2019).

Finalmente se tiene como conceptos, Delito. – es conceptualizado como el comportamiento, omisión o acción típica, culpable, punible y antijurídica (Mañalich, 2011). Proceso. – es un grupo de tramites judicialmente regulados para la sustanciación de un motivo criminal (Prieto, 2003). Omisión. – es el comportamiento que consta en las abstenciones de una actuación que constituye un deber legal (Izquierdo, 2006). Vulnerar. – Es cualquier transgresión a los derechos de las personas que están establecidas en la normativa de cada país (Aguilar, 2009). Etapa. – es donde se inicia el procedimiento, ya que este último se divide en varias que son muy importantes para el proceso penal (Valencia, 2007). Fiscal. – es el funcionario del estado que representa al M. P. en salvaguarda de los derechos de la población y el control de legalidad (Ruiz & Robles, 2013). Incoación. – es impulsar o iniciar un procedimiento judicial, es decir empezar un proceso ante las autoridades del poder judicial (Tirado, 2021). Principio. – Son el origen o fundamentos de la normativa, y actúan de la idea de principalidad, que les concede primacía frente a las fuentes del derecho (Suárez, 2016).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo

Al respecto de este punto fue de tipo básico.

Este tipo de estudio se caracteriza por qué parte de un marco teórico, radica en la formulación de nuevas teorías o modificar las ya existentes, también en aumentar el conocimiento filosófico o científico, pero sin contrastarlos, es decir, sin ningún aspecto científico (Zafra, 2006).

Desde el punto de vista de Teodoro (2018), indica que estos tipos de estudios también son conocidos como puras, teniendo como finalidad descubrir conocimientos nuevos.

3.1.2. Enfoque

El enfoque que se empleó en el estudio fue cualitativo.

Porque los estudios cualitativos buscan la descripción del tema que fue desarrollado en partes determinadas reales (Hernandez & Mendoza, 2018).

3.1.3. Método

El método empleado fue dogmático- jurídico.

Estos estudios tienen por propósito estudiar el derecho positivo, la cual consiste en describir, por medio de las interpretaciones y sistematización de las normas, para ubicarlas en el lugar que les corresponden en edificaciones conceptuales que agrupan clases de normas (Bernasconi, 2007).

3.1.4. Nivel

El nivel que se empleó fue descriptivo analítico.

Señala que son las creaciones de interrogantes y análisis de datos que se ejecutaran sobre el tema, y además incluye las recopilaciones de datos relacionados, posteriormente, los organizara y analizará los resultados (Reyes et.

al , 2019).

3.1.5. Diseño

El diseño que se empleó fue el hermenéutico jurídico.

Porque nos ayudó a comprender mejor los significados de la naturaleza del derecho como textos jurídicos, jurisprudencia y normas, así también nos ayudará a dilucidar asuntos correlacionados a los ámbitos jurídicos (Picontó, 2013).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Las categorías representan el elemento teórico y operativo. Responde a las necesidades de creación de un parámetro conceptual que facilita los procesos de acopiar, examinar y descifrar datos. La categoría se establece desde la formulación de los problemas debido a que la principal categoría que define el objeto propio de estudio está contenida en los problemas (Díaz, 2018).

En este punto se tuvo como categorías y sub categorías las que se pasan a indicar:

Tabla 1

Cuadro de categorías y subcategorías

Categoría	Definición conceptual	Sub categoría
El principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar	Es un mecanismo de solución y negociación de los conflictos punitivos que facultan la culminación del procedimiento punitivo previo, la cual también viene a ser un acuerdo entre el agraviado y el imputado, privilegiando el principio de consenso, con la participación del ministerio público, en la que a su vez el imputado tiene que pagar una reparación civil en favor del agraviado (Ibañez, 2005).	Etapa preliminar Incoación del proceso inmediato
Carga	Es la aglomeración de carpetas fiscales que	- Procesos a cargo

procesal	se encuentran bajo responsabilidad de cada fiscal para que estos puedan ser resueltos, realizar todos los actos procesales, para reunir pruebas y evidencias que sirvan al trabajo que realiza el fiscal, para emitir una respuesta segura ante el juez (Hernández, 2008).	del juez de investigación preparatoria -Celeridad procesal -Finalidad restaurativa
----------	--	--

Nota: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

El lugar donde fue desarrollada la investigación, esto es, el lugar donde se consiguió información importante para desarrollar el estudio, se centró en 13 fiscales y 31 carpetas fiscales de la primera fiscalía provincial penal corporativa de San Román-Juliaca, perteneciente al distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, ubicado a los 70°07'54" de longitud Oeste 15°29'40" de latitud sur.

Desde la perspectiva de Hernández & Mendoza (2019), nos señalan que el escenario o ambientes de estudios es el lugar y espacio en donde se desarrollarlo el estudio que fue investigado

3.4. Participantes

Hernández (2018), indica que los participantes son aquellos sujeto los cuales desarrollan papeles muy esenciales para realizar la investigación, ya sea de modo directo o indirectamente.

Los participantes fueron la totalidad del escenario de estudio indicado, los investigadores quienes contribuyeron con sus sabios conocimientos y experiencia respondiendo a la ficha de entrevista la cual fue aplicada después de haber sido validado y debidamente autorizado, estuvo conformada por 13 fiscales especialistas en el tema, asimismo la revisión de 31 carpetas fiscales pertenecientes a la primera fiscalía provincial penal corporativa de San Román-Juliaca, los cuales contribuyeron y apoyaron con el cumplimiento de los objetivos planteados en el estudio, finalmente se pudo obtener el reporte de carga laboral de

un fiscal, el cual contribuyó como mayor sustento a las argumentaciones dadas.

Tabla 2
Participantes

N°	GÉNERO	AÑOS DE EXPERIENCIA	GRADO ACADÉMICO	LUGAR DE TRABAJO	CARGO QUE OCUPA
F1	F	9 años	Abogado	Ministerio Público	Fiscal Adjunto Provincial
F2	F	17 años	Abogada	Ministerio Público	Fiscal Provincial
F3	M	15 años	Abogada	Ministerio Público	Fiscal Provincial
F4	F	8 años	Magister en derecho civil	Ministerio Público	Fiscal Adjunto Provincial
F5	M	12 años	Doctor	Ministerio Público	Fiscal Provincial
F6	M	6 años	Abogado	Ministerio Público	Fiscal Adjunto Provincial
F7	M	12 años	Abogado	Ministerio Público	Fiscal Adjunto Provincial
F8	F	14 años	Magister en Derecho Procesal Penal	Ministerio Público	Fiscal Adjunto Provincial
F9	M	12 años	Abogado	Ministerio Público	Fiscal Provincial
F10	M	4 años	Abogado	Ministerio	Fiscal Adjunto

				Público	Provincial
F11	F	11 años	Magister en derecho administrativo	Ministerio Público	Fiscal Adjunto Provincial
F12	M	5 años	Abogado	Ministerio Público	Fiscal Adjunto Provincial
F13	F	6 años	Abogada	Ministerio Público	Fiscal Adjunto Provincial

Nota: Propio

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se usaron las siguientes técnicas:

- Entrevista. – La entrevista consiste en las comunicaciones interpersonales establecidas por medio del investigador y el sujeto de estudio, con la finalidad de lograr respuestas verbales a las preguntas planteadas sobre un asunto determinado, también pueden ser los estímulos, por ejemplos visuales para conseguir informaciones útiles para solucionar las preguntas centrales de la investigación (Díaz et. al, 2013).
- Análisis Documental. – El análisis documental vienen a ser las operaciones que consisten en la selección de ideas importantes y relevantes de los documentos con la finalidad de desarrollar su contenido sin ambigüedad alguna para recuperar las informaciones en el contenido, en la cual el documentalista tiene que realizar procedimientos de análisis e interpretación de las informaciones de los documentos y luego sintetizarlos (Ortega et. al, 2015).

Así también, se emplearon instrumentos, estos son medios externos que nos sirvieron para recolectar informaciones válidas para la investigación, para ello se usó:

- Ficha de entrevista
- Guía de análisis documental

3.6. Procedimiento

El procedimiento según Vivanco (2017) viene a ser series de pasos que se establecen, los cuales permiten llegar a obtener los resultados que se espera de manera eficiente, disminuyendo que se susciten errores, omisiones o accidentes.

En este punto se procedió a detallar los pasos a seguir para culminar satisfactoriamente con el estudio, en tal sentido se tiene:

En primer lugar, se buscó una problemática para ser desarrollada, en donde se plantearon sus respectivos objetivos, para lo cual se emplearon técnicas como la entrevista y el análisis documental e instrumentos como la guía de entrevista y la guía de análisis documental, por lo cual, para el primer instrumento, se plantearon 9 interrogantes, las cuales fueron respondidos por el escenario de estudio escogido, esto es 13 fiscales pertenecientes especialistas en el tema y 31 carpetas fiscales obtenidas de la 1ra fiscalía provincial penal corporativa de San Román-Juliaca.

Una vez obtenido las respuestas de los participantes, se continuó con el desarrollo del análisis de los resultados, seguido de ello se dio paso a realizar la discusión respectiva entre los resultados obtenidos, antecedentes y bases teóricas correspondientes, para finalmente dar las conclusiones respectivas y las recomendaciones después de haber hallado la problemática y falencias que se tiene.

3.7. Rigor científico

Es necesario citar a Hernández & Mendoza (2018), los que indican que para que un estudio tenga rasgos de ser novedoso y sin copias, tiene que cumplirse con varios criterios para que sean valorados como estudios de calidad, entre estos criterios se encuentran la confiabilidad, la validez y la credibilidad de los instrumentos que fueron aplicados a los participantes designados.

En tal sentido, en base a ello, el estudio gozo de autenticidad por que cumplió con los parámetros de validez, para lo cual el instrumento fue validado por expertos en el tema, los que dieron su punto de vista calificando el instrumento por medio de puntajes respectivamente, para luego seguir con la aplicación del instrumento.

En cuanto a la aplicación, análisis y descripción del instrumento se consignaron las respuestas tal cual se dieron, sin alterar ningún resultado, con la finalidad de que el estudio goce de credibilidad, asimismo se anexaron las guías de entrevistas respondidas para mayor confiabilidad.

Con respecto a definiciones o conceptos, todos ellos fueron debidamente citados, con el autor correspondiente para no errar de copia y se cumplieron las normas Apa 7ma edición.

Finalmente se cumplieron todos los parámetros establecidos por la casa de estudio Universidad César Vallejo, para culminar satisfactoriamente con la investigación.

Tabla 3
Validadores del instrumento

	Validador		Instrumento		Cargo o profesión	Institución donde labora
Experto 1	Humberto Calsin	Juan Coila	Ficha de entrevista	de	Magister en derecho penal	Escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano
Experto 2	Magaly Mendoza	Yzeida Yana	Ficha de entrevista	de	Magister en derecho penal	Ministerio público de Arequipa
Experto 3	Carlos Bautista	Johnny Peña	Ficha de entrevista	de	Magister en derecho penal	Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - UNSA

Nota: Elaboración propia

3.8. Método de análisis de datos

Con relación a este punto, viene a ser una parte esencial y fundamental en la investigación, lo cual tiene como finalidad organizar todos datos obtenidos, ceñidos en un diseño para el mejor entendimiento de los lectores, una vez obtenido los resultados de la guía de entrevista, se procedieron a realizar el análisis de los resultados, agrupando las respuestas según criterios lógicos, para ello se emplearon los siguientes métodos de análisis:

Análisis de contenido, este método tiene por finalidad evaluar datos, categorizando datos, para luego clasificarlo, resumirlo, y analizar las respuestas obtenidas (Carrasco, 2018).

Teoría fundamentada, concerniente a este método, se emplea cuando se tienen varios datos que guardan semejanza entre sí, lo que se quiere con ello es generar nuevas teorías por medio del análisis de la guía de entrevista, guía observacional y demás datos empíricos (Villabella, 2015).

3.9. Aspectos de éticos

En cuanto a este punto, el desarrollo del presente estudio ha venido cumpliendo con los valores, como son la honestidad, respeto de los autores y puntos de vista opuestos al de la problemática, y continuará de tal manera hasta culminar con la investigación, con la finalidad de terminar una investigación verídica y creíble, respetando los autores correspondientes citándolos para no errar de plagio, siguiendo los parámetros del formato APA 7ma ed. del mismo modo se tendrá el respeto de las respuestas dadas por los autores y se cumplirán los lineamientos exigidos y planteados por la casa de estudios.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados de acuerdo a la guía de entrevista:

En este punto se procederá a dar los resultados correspondientes al estudio de acuerdo a la guía de entrevista aplicada, por objetivos, en tal sentido se tiene:

O.G Determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022, se tuvo como interrogantes:

- Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?
- Según su apreciación, ¿Considera Ud. que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué?
- Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?

Tabla 4

Pregunta 1 Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?

Entrevistado	Respuesta
F1	Si, porque los procesos de omisión a la asistencia familiar la carga es bastante, el 20% de tu carga procesal representa mi carga como fiscal adjunto.
F2	No es útil es un mandato legal, la ley exige aplicar y debe aplicarse por su naturaleza.
F3	Si, por que facilita el monto pago de las pensiones al alimentista y es una forma de salida al juicio oral.
F4	Si porque es una manera de simplificar el proceso.

F5	Teniendo en consideración que el principio de oportunidad es una salida alternativa estipulada en el art 2 del CPP que establece ciertos requisitos, para su aplicación.
F6	En efecto, pues la misma es un acto que deviene en un acuerdo de las partes, en los términos descritos en la ley, e incurre directamente en la abstención de la acción penal, lo cual supone poner fin a la investigación penal.
F7	Considero que la aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar no es útil porque se perjudica al menor alimentista.
F8	Si bien es cierto los procesos de omisión a la asistencia familiar no revisten de complejidad por lo que no lo considero muy útil aplicar este principio.
F9	Considero que es útil en cierta medida, pero no en todos los casos, en vista de que muchos investigados no se presentan al principio de oportunidad conllevado a realizarse una nueva notificación
F10	Desde mi punto de vista la aplicación de Principio de oportunidad en las investigaciones de omisión a la asistencia familiar no es útil en vista que en la mayoría de los casos fracasan y se vulnera el interés superior del niño.
F11	Claro es útil porque es una salida alternativa, pero siempre en cuando los investigados se presenten a la audiencia y cumplan con el pago el mismo día de la audiencia en una sola cuota.
F12	Si es útil para reducir la carga procesal, ya que al ser una medida de simplificación procesal permite bajo criterios de justicia restaurativa que se abstenga del ejercicio de la acción penal y que el agraviado sea reparado íntegramente

F13	Si, por que puede garantizar que el proceso sea más rápido
-----	--

Nota: Elaboración propia

Descripción: En relación a la primera interrogante, se obtuvo varias respuestas de las personas de los entrevistados F2, F4, F5, F7, F8, F9, F10, F11 los cuales indicaron que, la aplicación del principio de oportunidad no está siendo útil para reducir la carga procesal, ya que en la mayoría de los casos este principio fracasa, puesto que en varios casos el procesado no se presenta a la audiencia o simplemente no cumple con el pago que queda pactado en el acta de la presente audiencia, a consecuencia que se incumplen los pagos y se retarda el proceso se viene vulnerando el principio de interés superior del niño; al respecto F3, también agrega que facilita el monto del pago de las pensiones al alimentista, F4 indica que es una manera de simplificar el proceso, y F11 indicaron que es una salida alternativa; sin embargo, F1, F3, F6, F12, F13 indicaron que el principio de oportunidad es una salida alternativa, esta resulta útil para reducir la carga procesal, en razón a que al utilizar el principio de oportunidad ayuda a la simplificación procesal.

Tabla 5

Pregunta 2: Según su apreciación, ¿Considera usted que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Por qué?

Entrevistado	Respuesta
F1	No, porque el principio de oportunidad ayuda a que los procesos, bajen la carga procesal de la fiscalía, porque para hacer un proceso inmediato debe hacer una buena notificación y sirve de mucho para la fiscalía, conlleva más trabajo.
F2	Considero que en los casos de omisión a la asistencia familiar este principio no debe aplicarse en esta etapa preliminar, porque vulnera el interés del alimentista.
F3	No, en los procesos actuales ayuda a resolver el conflicto de manera más célere los procesos y en incoar el proceso judicial.
F4	No al contrario por que ayuda a la descarga, siempre y cuando se aplique correctamente la normativa procesal y cuando se somete a dos anteriores ya no es permisible.
F5	Debería dejar de ser aplicado el principio de Oportunidad, no por la carga, sino por la deficiencia al momento de la aplicación y cumplimiento.
F6	No, al contrario, lo recomendable es desde un inicio, y que termine posiblemente en una instancia previa a la penal sería mejor.
F7	Si, debería dejar de ser aplicado, debiendo considerarse la idea quizá de incoarse al proceso inmediato, sin embargo, la ley exige la aplicación de este principio.
F8	Considero que este principio es deficiente de modo que en este delito se sigue acumulando las carpetas fiscales a la inasistencia de las partes.

F9	Pienso que lo que genera más carga es tener que volver a notificar a las partes, por lo que no debería tal vez atribuirse en esta etapa.
F10	Si, considero que debe dejar de aplicarse en la etapa preliminar dedicado aplicarse en la etapa intermedia a efectos de garantizar el derecho del interés superior del niño.
F11	Considero que debe dejarse de aplicar el principio de oportunidad, pero no porque genera más carga procesal, sino que, al convocarse el principio de oportunidad, se dilata la investigación por que se tiene que fijar una fecha, notificar y si concurren quienes más plazo para pagar la pensión alimentaria.
F12	No, porque igual habría cargo como proceso inmediato.
F13	No por que ayuda a simplificar el proceso.

Nota: Elaboración propia

Descripción: Concerniente a la segunda pregunta, los entrevistados F2, F5, F7, F8, F9, F10, F11 indicaron que si se debería dejar de aplicar el principio de oportunidad en la etapa preliminar puesto que genera que las carpetas fiscales se vayan acumulando, y que al fijar una fecha, notificar, y si el imputado asiste o no asiste a la audiencia, genera mayor obstaculización para que se realice el pago de la pensión de alimentos, asimismo F5, indica que es deficiente al momento de la aplicación y cumplimiento, F8 hace referencia que este principio es deficiente de modo que en este delito se siguen acumulando las carpetas fiscales a la inasistencia de las partes y F9 señala que debe dejar de aplicarse en la etapa preliminar dedicado aplicarse en la etapa intermedia a efectos de garantizar el derecho del interés superior del niño; sin embargo, F1, F3, F4, F6, F12, F13 tienen un punto controvertido en relación a esta interrogante, pues estos manifestaron que este principio ayuda a simplificar el proceso y ayuda a resolver este conflicto de manera más célere.

Tabla 6

Pregunta 3 Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?

Entrevistado	Respuesta
F1	Que los imputados cumplan con sus cuotas, y que estén al día en los juzgados, para que esos casos no pasen o lleguen a la fiscalía y que se solucione en proceso civil, de cobro de alimentos.
F2	Todos vienen de un proceso civil y nosotros solo lo ejecutamos, porque así está tipificado en la norma, por lo que deben generarse una mayor concientización y quedarse solo en la vía civil.
F3	Que la ciudadanía sea más responsable en sus obligaciones parentales, ello dice ir desde las instituciones educativas
F4	Al juzgado que nos envíen el croquis de la ubicación del domicilio del imputado, y la parte agraviada coadyuve con proporcionarnos croquis y número telefónico inmediatamente después de que tenga consentimientos de la omisión de los actuados al MP.
F5	Lamentablemente la parte agraviada tiene que llegar hasta este punto, pues este debería de ser requerido en el juzgado civil, puesto que ellos tienen todos los instrumentos legales en donde deberían hacer pagar a los investigados, pero sin embargo tienen que todavía recurrir al Ministerio Publico, con el fin de hacer cobros, este debería ser a nivel del despacho civil.
F6	Que haya estación previa, como una instancia administrativa, o en defecto que el órgano civil pueda tener la facultad de incautar un porcentaje de los ingresos del demandado.

F7	Recomendaría que el investigado cumpla con pagar sus cuotas en las fechas establecidas por el juzgado quedándose este proceso en vía civil.
F8	Recomendaría que en estos casos de delito de OAF se haga cargo el juzgado.
F9	Bueno que a nivel del juzgado de pasa letrado utilicen todos sus mecanismos que ellos sean más eficaces para hacer cumplir sus resoluciones, utilizando los mecanismos que la ley los faculta.
F10	Para lo cual, una vez ingresado a la fiscalía debería aplicarse de frente una incoación de proceso inmediato.
F11	Que se debe de incoar proceso inmediato ante el juzgado de investigación preparatoria una vez que lleguen los actuados al ministerio público, sin necesidad de aperturarse investigación preliminar, tanto más que ellos pueden acogerse a un principio de oportunidad ante el juzgado.
F12	Que sea el propio juez de familia que observe dicho caso con vista al ministerio público, creándose un proceso especial para estos delitos.
F13	Para mí el modelo está bien.

Nota: Elaboración propia

Descripción: Con respecto a la tercera pregunta, los entrevistados F1, F2, F5, F6, F7, F8, F9, F11, F12 indicaron que para la disminución de la carga procesal en el Ministerio Público se recomienda que el Órgano civil y/o Juzgados de paz letrados se hagan cargo puesto que ellos tienen todos los instrumentos legales en donde se pueda hacer efectivo el pago de alimentos, ya sea incautando un porcentaje de sus ingresos, entre otras medidas, con esto para que no haya vulneración al principio de interés superior del niño y adolescente, F1 recomienda que los imputados cumplan con sus cuotas, y que están al día en los juzgados, para que esos casos

no pasen o lleguen a la fiscalía y que se solucione en proceso civil, F4 recomienda que el juzgado envíe el croquis de la ubicación del domicilio del imputado, y la parte agraviada coadyuve con proporcionarnos croquis y número telefónico inmediatamente después de que tenga consentimientos de la omisión de los actuados al MP, F8 recomienda que en estos casos de delito el OAF se haga cargo; mientras que F3, F4, F10, F13 indican que se debe concientizar a las personas para que sean más responsables con los pagos, que se debe brindar la dirección exacta del imputado para que así se pueda acelerar el proceso y con esto pasar a la fiscalía e incoar el proceso inmediato.

Entonces se puede decir, de acuerdo a la mayoría de entrevistados que el principio de oportunidad no resulta útil para reducir la carga procesal puesto que en muchos casos los procesados no cumplen con los pagos y esto provoca retraso en el proceso, para lo que en la etapa preliminar genera que toda la carga se vaya acumulando, al momento de notificar a las partes existe una demora en el proceso y con esto vulnera el principio de interés superior del niño, por lo que tal principio debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar, por otro lado a manera de recomendación se indica que el proceso debe quedarse en el Juzgado, puesto que ellos tienen todos los instrumentos legales para que el obligante alimentario pueda realizar los pagos oportunamente sin que se afecte al menor.

O.E.1. Determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al juzgado de investigación preparatoria en el distrito de Juliaca 2021 – 2022., se tuvo como interrogantes:

- Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al juzgado de investigación preparatoria? ¿Porqué?
- Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando al juzgado de investigación preparatoria? ¿Por qué?

Tabla 7

Pregunta 4: Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al juzgado de investigación preparatoria? ¿Porqué?

Entrevistado	Respuesta
F1	Es importante, porque nos bajamos la carga y el alimentista ya tiene su dinero.
F2	Es un proceso común con etapas y no siempre se puede evitar pasar al juzgado de investigación preparatoria e inclusive al juzgado unipersonal.
F3	Si es útil, el paso de las actuaciones a sede judicial genera carga innecesaria y el perjudicado es el alimentista porque hablamos entre un delito que es muy bien clásico ejecutándose en la vía judicial extra personal.
F4	Claro, siempre y cuando este alcance de la norma.
F5	No es útil esto en razón de que si muchos casos no se cumplen y lamentablemente terminan pasando a una incoación y hasta el punto de una sentencia.

F6	Si, porque siempre y cuando se de en una instancia distinta a la penal.
F7	No en todos los casos, porque a pesar de notificarles en varias oportunidades estos hacen caso omiso, llegando a veces hasta el juzgado unipersonal.
F8	Es deficiente, porque en varios de mis casos si llegue hasta el juzgado de investigación preparatoria.
F9	He visto que, en muchos casos al aplicarse este principio, todavía pasan a sede judicial, con lo que no es tan efectivo.
F10	No en todos los casos, porque su gran mayoría los procesos de omisión a la asistencia familiar siempre pasan al juzgado de investigación preparatoria hasta incluso hasta el juzgado unipersonal.
F11	Considero que es útil para evitar que pasen a sede judicial siempre en cuando los investigados asistan y cumplan con el principio.
F12	Si por que en algunos casos se cumple el pago íntegro en sede fiscal, pero no en todos.
F13	Sí es útil y a que si se incumple el principio nos permite iniciar el proceso inmediato con celeridad y si no vulnerar el debido proceso al investigado.

Nota: Elaboración propia

Descripción: Concerniente a la pregunta cuatro, se tuvo como respuesta de los entrevistados F1, F2, F5, F7, F8, F9, F10, F12, F13, quienes indicaron que el principio de oportunidad no es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al juzgado de investigación preparatoria, puesto que no es necesario ya que el procesado casi siempre incumple con los pagos y en muchos

casos este termina pasando a una incoación y/o a una sentencia condenatoria, por ello, F5 hace hincapié indicando que muchos casos no se cumplen, lamentablemente terminan pasando a una incoación y hasta el punto de una sentencia, F9 también indicó que en muchos casos al aplicarse este principio, todavía pasan a sede judicial, con lo que no es tan efectivo, por otro lado tenemos a F3, F4, F6, F11 indicando lo contrario que el principio de oportunidad si resulta útil, puesto que este se considera útil siempre y cuando el procesado asista a la audiencia y cumpla con el pago, algo que en muchos casos no se suscita.

Tabla 8

Pregunta 5 Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando al juzgado de investigación preparatoria? ¿Por qué?

Entrevistado	Respuesta
F1	Claro que no, si debe aplicarse, porque de esa manera se logra que el agraviado reciba alimentos que le corresponde.
F2	Es un trámite que no se puede evadir.
F3	Si debe efectuarse el principio de oportunidad, porque es una forma de hacer cumplir al obligado una obligación padre y una responsabilidad frente a un descendiente.
F4	No estoy de acuerdo por qué se debe de aplicarse por ser un mecanismo de simplificación del proceso.
F5	Por supuesto, debería de incoarse de inmediato teniendo en consideración que se tiene todos los documentos y que nosotros somos los ejecutores.
F6	Si debería considerarse, es más por ley se aplica, desde que se llegue a concretar es todavía distinto y no necesariamente, una vez llegado el imputado, lo pasan a sede judicial.
F7	Considero que si debe dejar de ser aplicado dilata el tiempo y eso perjudica hacia el interés superior del niño.
F8	A lo descrito líneas arriba considero que no debe aplicarse por que no favorece a la parte agraviada.
F9	Considero que en la mayoría de casos incumplen porque de cierta manera el menor alimentista se ve perjudicado gracias a que se le respeta el debido proceso al investigado.

F10	No debe aplicarse, en vista que afecta el interés superior del niño en vista que los principios de oportunidad se dilatan en los despachos fiscales, incluso hasta 9 meses debe buscarse las salidas alternativas cuando la incoación de proceso inmediato.
F11	Considero que no debe de aplicarse por que genera más tiempo para el beneficio del imputado, mientras que el perjudicado es el menor, esto en consideración que el juzgado de paz letrado, los investigados ya han tenido la oportunidad de pagar.
F12	Si debe de aplicarse, ya que muchas veces se logra el pago de fuertes sumas, ya que judicializarse se demoraría dos años para hacerse efectivo.
F13	Si debe aplicarse ya que en muchos si se cumplen las cláusulas establecidas en el principio de oportunidad porque no se cumplen pasan a sede judicial.

Nota: Elaboración propia

Descripción: Concerniente a la quinta pregunta, se tuvo diversas respuestas de los encuestados , F2, F4, F5, F7, F8, F9, F10, F11, indicaron que el principio de oportunidad no debe de ser aplicado en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando al juzgado de investigación preparatoria, en razón de que se genera más tiempo, la mayoría de procesados no realizan el pago estipulado, ello tiende a perjudicar al interesado, pues no cuenta con la solvencia de la pensión de alimentos, lo cual vulnera el principio importante que es el interés superior del niño, al respecto F5 indica que debería de incoarse de inmediato teniendo en consideración que se tiene todos los documentos, F7 considera que si debe dejar de ser aplicado dilata el tiempo y eso perjudica hacia el interés superior del niño, F10 también indica que no debe aplicarse, en vista que afecta el interés superior del niño, los principios de oportunidad se dilatan en los despachos fiscales, incluso hasta 9 meses debe buscarse las salidas alternativas; por otro lado, se tiene a F1, F3, F6, F12, F13, quienes indicaron lo contrario, manifestando de que de esa manera se logra que el menor reciba los alimentos,

porque en muchos casos si se cumplen las cláusulas establecidas en el principio de oportunidad.

Por lo que se concluye indicando que, el principio de oportunidad no está siendo útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al juzgado de investigación preparatoria, porque genera que el procesado tenga más tiempo para su beneficio, mientras que el perjudicado no viene percibiendo el pago de sus alimentos, lo cual tiende a vulnerar el principio de interés superior del niño, el mismo que tiene que ser protegido.

O.E.2. Determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022, se tuvo como interrogantes:

- Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con la celeridad procesal? ¿Porqué?
- Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?

Tabla 9

Pregunta 6 Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familia contribuye con la celeridad procesal? ¿Porqué?

Entrevistado	Respuesta
F1	Si contribuye a la celeridad procesal, siempre en cuando el investigado cumpla con el acuerdo arribado, de ser contrario me estaría contribuyendo con la celeridad.
F2	Necesariamente son etapas que se deben cumplir porque la norma lo prevé.

F3	Es un tipo penal especial que se ejecuta una decisión judicial extra penal, en sede penal ayuda a la celeridad procesal y el beneficio del alimentista.
F4	Constituye por ser un mecanismo procesal y tiene que aplicarse dentro de los parámetros y restricciones como el artículo 2 numeral 9 del código penal.
F5	Por experiencia el principio de oportunidad beneficia solo al imputado y ni aun así muchas veces incumplen con asistir a la audiencia del principio y cumplir con el acuerdo, generándose perjuicio en el tiempo para el menor agraviado.
F6	No, pues presuponen a la obtención de la acción penal.
F7	No contribuye con la celeridad procesal porque a pesar de estar válidamente notificados algunos no concurren.
F8	No siempre ayuda con la celeridad procesal, porque al incumplimiento del acuerdo arribado nosotros tenemos que generar lo que viene hacer la incoación del proceso inmediato, transcurriendo otro determinado tiempo.
F9	Si, claro cuando se le citan al principio de oportunidad vienen las partes y se someten, sin embargo, cuando las partes no existen no hay celeridad.
F10	Considero que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en la etapa preliminar, pero si es factible aplicarse en la sentencia de incoación de proceso inmediato hasta inclusive en la etapa intermedia.
F11	Claro el principio de oportunidad contribuye al debido proceso, evita a que se vaya a un juicio inmediato, siempre en cuando el plazo de pago sea en una o dos cuotas porque si es mas no va a ver celeridad o el total en la misma audiencia.

F12	Contribuye con la efectividad mas no con la celeridad pues algunos casos pasan al poder judicial.
F13	Sí por que simplifica el proceso más aún si lo pagan en el acto o en una o dos cuotas.

Nota: Elaboración propia

Descripción: Concerniente a la sexta pregunta, se tuvo diversas respuestas de los encuestados F5, F6, F7, F8, F10, F11, F12 los cuales indicaron que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar no contribuye con la celeridad procesal, en razón de que el principio antes mencionado solo beneficia al imputado, este principio en muchos casos no es respetado y pasa a ser procesado por el juez de investigación preparatoria, entonces se puede decir que este principio no garantiza el pago efectivo, alargando el tiempo de cancelar dicha deuda, generando que se susciten más procesos, yendo en contra de la celeridad procesal, al respecto F7 indica que no contribuye con la celeridad procesal porque a pesar de estar válidamente notificados algunos no concurren, F12 también dice que contribuye con la efectividad mas no con la celeridad pues algunos casos pasan al poder judicial; por otro lado, se tiene a F1, F2, F3, F4, F9, quienes indicaron lo contrario, manifestando de que el principio de oportunidad en los procesos ya antes mencionados si contribuyen con el cumplimiento de la celeridad procesal.

Tabla 10

Pregunta 7 Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?

Entrevistado	Respuesta
F1	No, porque el principio de oportunidad cumple una función para que el alimentista reciba sus alimentos devengados con prontitud, claro si se cumple con el pago.
F2	Incumple la primera cuota y siempre, ya que al esperar me genera perjuicio.
F3	No es importantes dejar de aplicar más al contrario desde aplicarse para la satisfacción del alimentista.
F4	No porque cuando a la aplicación del principio de oportunidad depende mucho de la notificación al imputado y a la revisión de la carpeta fiscal dentro de sus márgenes de plazos.
F5	Exacto debería dejar de aplicarse e incoarse de inmediato con el fin de beneficiar al agraviado, en vista de que tiene muchas necesidades como alimentación, vestimenta, educación entre otros.
F6	No, cualquier mecanismo de resolución de conflictos y decisión temprana coadyuva al proceso y/o a la defensa procesal.
F7	Debería dejarse de aplicar si queremos velar por el interés superior del niño.
F8	Debería incoarse directo a proceso inmediato, porque se tienen todos los elementos de convicción que acreditan el delito.
F9	Considero que si es importante aplicar el principio de oportunidad siempre y cuando las partes lleguen a un acuerdo, aunque en

	algunos casos no llegan a un acuerdo por el monto adeudado y en otros casos incumplen el acuerdo del principio de oportunidad.
F10	Considero que no debe aplicarse en la etapa preliminar ni preparatoria.
F11	Que si considero que debe dejar de ser aplicado el principio de oportunidad en la etapa preliminar y de frente debe de incoarse proceso inmediato ante el juzgado, debido a que se trata de interés de un menor de edad.
F12	Considero que no, porque la optimización de los derechos de la víctima en un juicio ponderación tiene mayor peso constitucional en los casos en concreto frente a incoar proceso inmediato en todos los casos, pues las externalidades de un proceso judicial hacen que los alimentos no lleguen en su integridad a la víctima.
F13	No, según mi experiencia con el principio de oportunidad se simplifica el proceso en muchos casos.

Nota: Elaboración propia

Descripción: Concerniente a la séptima pregunta, se tuvo diversas respuestas de los encuestados F2, F5, F7, F8, F9, F10, F11 indicaron que si es importante que el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar deje de ser aplicado, en razón de que este solo genera más dilaciones de tiempo, además que muchas veces las partes no llegan a un acuerdo, o al llegar a un acuerdo se termina incumpliendo con los pagos, por ello a recomendación F8 indica que sería mejor que se incoe al proceso inmediato, porque ya se tienen los elementos de convicción suficientes, además tendría mayor efecto y se priorizaría el principio de interés superior del niño; al respecto F5 indicó que debería dejar de aplicarse e incoarse de inmediato con el fin de beneficiar al agraviado, en vista de que tiene muchas necesidades como alimentación, vestimenta, educación entre otros, F7 además manifestó que debería dejar de ser aplicado si queremos velar por el interés superior del niño, sin embargo, por otro lado, F1, F3, F4, F6, F12, F13, manifiestan lo contrario, pues aseguran que es importante que el principio de oportunidad continúe siendo aplicado, en razón de que no dilata tiempo.

Por lo que se puede concluir indicando de acuerdo a la mayoría de los entrevistados, que el principio de oportunidad no contribuye con el cumplimiento de la celeridad procesal, pues no garantiza el pago efectivo del monto asignado a ser pagado por el alimentista, transcurre tiempo sin realizar los pagos, lo cual causa que se continúe el proceso, mientras que el interesado(a) no tiene la pensión de alimentos necesarios para tener una vida digna, por ello, a recomendación, es importante que el principio de oportunidad deje de ser aplicado en los procesos de omisión a la asistencia familiar, con el fin de no dilatar más tiempo, ni mucho menos vulnerar el principio de interés superior del niño.

O.E.3. Determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021-2022, en donde se tuvo como interrogantes:

- Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?
- Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?

Tabla 11

Pregunta 8 Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Por qué?

Entrevistado	Respuesta
F1	Considero que sí, porque finalmente este principio hace que los imputados paguen con sus alimentos devengados ante el miedo que sienten, algunos toman conciencia y pagan, pero no todos.
F2	Gracias a este principio de oportunidad y exigencia legal se reduzca y cumple por no ir al penal, pero esto no es en todos los casos.
F3	No es un proceso restaurativo, es la ejecución de la decisión judicial extrapenal, y el cumplimiento de un deber que tienen los padres frente a los hijos.
F4	Podría cumplir a un 50 % en mis casos propios, porque hay muchos que toman conciencia de su responsabilidad para con su primer hijo.
F5	Muchos casos no cumplen con esta finalidad, porque se llega a resurtir al alimentista, solo a ganar tiempo en el proceso causando perjuicio a la parte agraviada.

F6	No del todo, pero es una práctica penalizada que coadyuvaría a resarcir la deuda.
F7	Según mi experiencia la aplicación del principio de oportunidad no cumple con su finalidad.
F8	Considero que no cumple en su totalidad por que no todos pagan al cien por ciento.
F9	Se considera un medio alternativo de solución de conflictos para cumplir con el pago.
F10	Considero que debe aplicarse en la etapa intermedia hasta incluso hasta antes de ingresar al juicio intermedio ante el juez de juzgamiento.
F11	Considero que no cumple con la finalidad porque al aplicar el principio de oportunidad en la etapa preliminar genera a que demore más la investigación al señalar la fecha para principio notificar y encima plazo de pago.
F12	Considero que si, por que en los casos que se pagan los alimentos la victima ha sido integralmente reparado del conflicto jurídico penal solucionando y en el caso en concreto se ha logrado la paz social en justicia.
F13	Sí en muchos casos se paga la liquidación de alimentos devengados más la R.C esto a nivel del juzgado.

Nota: Elaboración propia

Descripción: Concerniente a la octava pregunta, se tuvo diversas respuestas de los encuestados F3, F4, F5, F6, F7, F8, F9, F10, F11, los cuales indicaron que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar no cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal, en razón de que no se cumple con el 100% de la pensión, y que al aplicarse este principio de

oportunidad en la etapa preliminar genera que tarde al notificar y darse los plazos, al respecto F5 indicó que muchos casos no cumplen con esta finalidad, porque se llega a resurtir al alimentista, solo a ganar tiempo en el proceso causando perjuicio a la parte agraviada, F8 manifiesta que no cumple en su totalidad por que no todos pagan al cien por ciento, F11 señaló que genera a que demore más la investigación al señalar la fecha para principio notificar y encima plazo de pago; por otro lado, se tiene a F1, F2, F12, F13, quienes indicaron lo contrario, manifestando de que el principio de oportunidad en los procesos ya antes mencionados si cumplen con la finalidad restaurativa del proceso penal, afirmando de que este principio hace que los imputados paguen hasta los devengados, sin embargo, es posible en algunos si se cumpla finalidad restaurativa del proceso penal, pero los casos son muy pocos, lo cual, cuyas respuestas tienden a contradecirse en cierta forma.

Tabla 12

Pregunta 9 Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?

Entrevistado	Respuesta
F1	Si garantiza el pago e incluso la reparación civil más.
F2	Nadie garantiza el pago de la obligación alimentaria, no es al 100%, pero si podría aumentarse talvez algunas medidas.
F3	En cuanto a los alimentos devengados sí.
F4	Dependiendo del imputado que cumpla con el acuerdo toda vez que se le explica en audiencia de los alcances que tiene el principio de oportunidad y las ventajas.
F5	Según mi experiencia no garantiza el pago de los alimentos devengados ni la reparación civil.
F6	No del todo, pero esta debería estar implementada con mecanismos que coadyuvan su concreción.

F7	El principio de oportunidad no garantiza el pago efectivo.
F8	El principio de oportunidad no garantiza nada.
F9	Al nivel preliminar no cumplen a un 100% y no garantiza al 100%, el principio de oportunidad en la etapa preliminar.
F10	No en la mayoría de los casos.
F11	Considero que es muy efectivo por que algunos son muy pocos los que cumplen con el acuerdo arribado ocasionando más demora al proceso.
F12	No garantiza, pero ayuda por ser un acto eminentemente conciliatorio.
F13	Garantiza en parte es decir si cumplen con pagar la totalidad de la CAP y la RC.

Nota: Elaboración propia

Descripción: Concerniente a la novena pregunta, se tuvo diversas respuestas de los encuestados F2, F4, F5, F6, F7, F8, F9, F12, F13, los cuales indicaron que el principio de oportunidad no garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria, en razón de que podrían añadirse más medidas al proceso, y por ser un acto inminentemente conciliatorio, dicho ello, F5 indicó que no garantiza el pago de los alimentos devengados ni la reparación civil; por otro lado, se tiene a F1, F3, F11, quienes indicaron lo contrario, manifestando de que el principio de oportunidad si garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria, sin embargo, es posible en algunos casos se cumpla con esta obligación ya antes mencionada en razón de que algunos alimentantes si son conscientes y cumplen con sus obligaciones, pero la mayor parte de estos alimentantes no cumplen.

Por lo que se concluye indicando de acuerdo a las respuestas dadas por los entrevistados que el principio de oportunidad no está cumpliendo con la finalidad

restaurativa del proceso penal, en razón de que no garantiza el cumplimiento efectivo del pago asignado al alimentante, o en ciertos casos tiende a pagar solo las primeras cuotas, mas no al 100%, generando perjuicios en el interesado(a) porque no tienen la calidad de vida que necesita, asimismo tardan las notificaciones y los plazos.

Resultados de acuerdo a la guía de análisis documental:

Por consiguiente, se procederá a dar los resultados correspondientes al estudio de acuerdo a la guía de análisis documental obtenida de la revisión de 31 carpetas fiscales de la 1ra fiscalía provincial penal corporativa de San Román-Juliaca, por objetivos, en tal sentido se tiene:

Tabla 13

Guía de análisis documental

N°	N° de Carpeta Fiscal	¿El caso pasó a ser procesado por el juez de inv. preparatoria?	Fecha de ingreso y fecha situación	¿Se efectuó el pago?	Observación
1.	2706124501-2021-5829-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de D.M.C. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 28/12/2021, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 20/02/2022 hasta fecha 18/08/2022 7 meses y 26 días	Al imputado se le realizo diversas notificaciones sobre los S/. 8,666.05 soles de los alimentos devengados junto a la reparación civil, del cual el imputado no concurrió, tampoco pagó el monto.	En la presente carpeta fiscal, se pudo observar que a pesar de la notificación valida que se le realizo al imputado, este nunca concurrió en ninguna de las fechas que se le cito para la audiencia, solo la agraviada del mismo que se dejó constancia, motivo por el cual el representante del ministerio público tuvo que incoar proceso inmediato, llegando así hasta el punto de audiencia por parte del 3er juzgado unipersonal, en el cual se dictó orden de captura, el cual está vigente hasta la actualidad.

2.	2706124501-2021-4643-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de F.L.C., por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 27/09/2021, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 25/10/2021 hasta fecha 15/02/2023 2 años con 4 meses y 18 días	El imputado se acogió a un principio de oportunidad, en el que se le fracciono en 8 cuotas el monto adeudado, dejando solo una inicial, no obstante, este incumplió con las demás cuotas restando el monto de S/. 2,771.01 soles.	En la presente carpeta se pudo observar que el imputado a las diversas notificaciones por parte del ministerio público se acogió al principio de oportunidad, el mismo que incumplió, dado esta circunstancia se le requirió incoación inmediata por el monto restante, pasando este proceso fiscal, a sede judicial.
3.	2706124501-2021-5807-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de J.M.L.A., por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al realizarse los pagos, no se pasó a inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 22/12/2021, hasta que se realizó Inicio de inv. Preliminar en fecha 20/01/2022 hasta fecha 09/05/2022 4 meses y 12 días	El imputado se acogió a un principio de oportunidad, donde pagó el monto integro de los alimentos devengados junto a la reparación civil sumando el monto de S/. 4,621.10 soles.	En la presente carpeta se puede observar que al investigado se le dispuso cuatro fechas para que se acogiera al principio de oportunidad, optando por la última fecha en el que se acogió al principio de oportunidad, pagando el monto integro de los alimentos devengados y reparación civil, el por el cual el ministerio público, dispuso la abstención al ejercicio de la acción penal.

4.	2706124501-2021-1471-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de E.L.M., por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al realizarse los pagos, no se pasó a inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 29/03/2021, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 28/04/2021 hasta fecha 25/02/2022 10 meses y 27 días	El imputado se acogió a un principio de oportunidad, donde se le fracciono en siete cuotas el monto de S/. 8,083.0 soles, cumpliendo este con el pago del monto de los alimentos devengados y la reparación civil.	En la presente carpeta se puede observar que al investigado se le dispuso dos fechas para que se acogiera al principio de oportunidad, asistiendo las partes, sin embargo el imputado no había llevado el dinero, por lo que se dispuso otra fecha, en el cual ambas partes de pusieron de acuerdo y se fracciono a siete cuotas, del mismo que el investigado cumplió, pagando el monto integro de los alimentos devengados y reparación civil, por el cual el ministerio público, dispuso la abstención al ejercicio de la acción penal.
5.	2706124501-210-2021-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de G.O.Q. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al realizarse los pagos, no se pasó a inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 02/02/2021 hasta que se realizó el Inicio de Inv. Preliminar en fecha 10/03/2021 hasta fecha 09/08/2021 4 meses y 26 días	El imputado se acogió al principio de oportunidad conforme al acta de audiencia de principio de oportunidad de fecha 12 de julio del 2021, acordando pagar el monto de S/. 6,541.28, monto fraccionado en cuatro cuotas	En la presente carpeta fiscal podemos observar que, si se realizó el pago de los alimentos devengados y la reparación civil, sin embargo, no en las fechas establecidas.

6.	2706124501-2238-2021-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de E.P.A. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 05/05/2021, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 01/06/2021 hasta fecha 12/06/2022 1 año con 12 días	El imputado se acogió al principio de oportunidad conforme al acta de audiencia de principio de oportunidad de fecha 27 de agosto del 2021, acordando pagar el monto de S/. 1,330.07. En acto de audiencia abono el monto de s/. 300.10	En la presente carpeta fiscal podemos observar que después de habersele requerido en una ampliación y posterior reprogramación, se celebró el acta de principio de oportunidad, sin embargo, no se pagó el monto acordado, incoándose a proceso inmediato y posterior a audiencia, observando la dilatación del tiempo pasando a sede judicial.
7.	2706124501-5325-2021-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de Y.M.Q.L. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 17/11/2021, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 30/12/2021 hasta fecha 05/08/2022 7 meses y 7 días	Monto adeudado S/. 10, 204.00	En la presente carpeta fiscal podemos observar que, a pesar de haber sido válidamente notificado y requerido, el investigado no concurrió en las fechas señaladas, transcurriendo mucho tiempo para la audiencia de juicio inmediato, siendo declarado reo contumaz.

8.	2706124501-4792-2021-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de J.E.C.M. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 12/10/2021, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 05/11/2021 hasta fecha 22/06/2022 7 meses y 18 días	Monto adeudado s/. 20.433.70 soles	En la presente carpeta fiscal podemos observar que se inició investigación preliminar con el fin de celebrar el principio de oportunidad en dos fechas preestablecidas. Sin embargo, ante la inconcurrencia se realizó el requerimiento de incoación al proceso inmediato observando un retraso o dilatación del tiempo.
9.	2706124501-3630 -2021-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de O.A.C.M. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 22/07/2021, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 10/08/2021 hasta fecha 11/11/2022 1 año y 3 meses y dos días.	Monto adeudado s/. 14,180.72	En la presente carpeta fiscal podemos observar que se establecieron diferentes fechas con el fin de celebrar el principio de oportunidad y ante la inasistencia del investigado, se llega a la etapa de juicio, viéndose vulnerado la celeridad procesal y de igual manera pasando a sede judicial.

10. 2706124501-3286-2021-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de Y.B.P.G. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al realizarse los pagos, no se pasó a inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 05/05/2021, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 20/06/2021 hasta fecha 01/10/2021. 3 meses y 12 días.	Monto adeudado s/. 3,332.12 Pago por transacción extrajudicial	En la presente carpeta fiscal podemos observar que el fiscal se abstuvo del ejercicio de la acción penal por la existencia de una transacción extrajudicial.
11. 2706124501-1115-2021-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de M.S.M. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 12/02/2021, hasta que se realizó Inicio de inv. Preliminar en fecha 17/03/2021 hasta fecha 18/11/2021. 8 meses y 2 días.	Monto adeudado s/. 8,053	En la presente carpeta fiscal podemos observar que se citó a investigación preliminar citando a principio de oportunidad en dos fechas, ante la incomparecencia del investigado se incoo a proceso inmediato, hasta llegar a la acusación, observando que paso a sede judicial después de una poca eficacia de la celeridad procesal

12.	2706124501-3051-2021-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de A.M.V. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 18/06/2021, hasta que se realizó Inicio de inv. Preliminar en fecha 05/07/2021 hasta fecha 18/11/2021. 4 meses y 14 días	Monto adeudado s/. 8, 268.26	En la presente carpeta fiscal podemos observar que se le cito a principio de oportunidad sin embargo ante la insistencia del investigado se incoo a proceso inmediato, generando un retraso en la celeridad. Y siendo declarado reo contumaz
13.	2706124501-6-2021-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de C.S.I. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 23/12/2021, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 15/01/2021 hasta fecha 05/07/2022. 1 año y 5 meses y 21 días	Previa audiencia de reo contumaz hizo entrega de s/. 700 conforme se llegó a un acuerdo en audiencia, siendo el único pago efectuado del monto adeudado s/. 10,218.72	En la presente carpeta fiscal podemos observar que el investigado hizo un único pago previo a la audiencia de inv. preparatoria y posterior a ello ante el incumplimiento se hizo un requerimiento de acusación el cual no favorece a una celeridad procesal.
14.	2706124501-2022-2793-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de E.T.C., por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión	Fecha de Inicio de inv. Preliminar 05/10/2022 hasta fecha 04/05/2023 6 meses y 30 días.	Al imputado se le realizo diversas notificaciones sobre los alimentos devengados junto a	En la presente carpeta fiscal podemos observar que el imputado no acudió a ningún principio de oportunidad, a pesar de estar válidamente notificado,

		de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.		la reparación civil, del cual el imputado no concurrió a ninguna de las citaciones, tampoco pagó el monto.	lo que género que el representante del ministerio público realice el requerimiento de incoación de proceso inmediato, asimismo pase a sede judicial.
15.	2706124501-2022-1155-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de F.M.M.C., por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.	Fecha de Inicio de inv. Preliminar 10/05/2022, hasta fecha 18/10/2022 5 meses y 8 días	El investigado no se acogió al principio de oportunidad y en la actualidad tampoco realizó el pago.	En la presente carpeta fiscal podemos observar que se le dispuso cuatro fechas para celebrar dicho principio de oportunidad, teniendo en consideración que el imputado cuenta con un antecedente del mismo delito el cual se le dio pena priv. de libertad condicional, esto debido a que había incumplido con dicho acuerdo en otra carpeta fiscal, sin embargo, en la carpeta de análisis se le llamo para la aplicación del principio de oportunidad, al mismo que no asistió, motivo por el cual se le realizo requerimiento de incoación, pasando a sede judicial.
16.	2706124501-2022-744-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de A.M.C. por la comisión del delito contra la familia en	Fecha de ingreso al MP: 10/03/2022, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en	El imputado actualmente se encuentra con orden de captura	En la presente carpeta fiscal podemos observar que a pesar de habersele notificando al imputado para principio de

	su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria; se dio paso a la inv. preparatoria.	fecha 28/03/2022 hasta fecha 18/08/2022 1 año con 1 mes y 10 días.	dispuesto por el 3er juzgado penal unipersonal, esto por no haber cancelado el monto S/. 9,058.20 soles de los alimentos devengados y reparación civil	oportunidad en seis oportunidades, no se hizo presente, produciéndose el requerimiento de incoación de proceso inmediato ante el juzgado de investigación preparatoria, posterior acusación ante el 3er juzgado unipersonal, el mismo que lo declaro como reo contumaz, estando a la actualidad en ese estado.
17.	2706124501-2022-1676-0 Iniciar investigación preliminar, en contra de N.M.M. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria; se dio paso a la inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 26/05/2022, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 24/06/2022 hasta fecha 09/09/2022 8 meses y 13 días	El imputado actualmente se encuentra con orden de captura dispuesto por el 3er juzgado penal unipersonal, esto por no haber cancelado el monto S/. 4,543.19 soles de los alimentos devengados y reparación civil.	En la presente carpeta fiscal se observa que se dispuso dos fechas para el principio de oportunidad al que no asistió, teniendo en consideración que cuenta con un antecedente judicial del mismo delito sentenciado por el 2do juzgado unipersonal, quien le dio pena suspendida; se realizó el requerimiento de incoación de proceso inmediato ante el juzgado de investigación preparatoria, posterior acusación ante el 3er juzgado unipersonal, el mismo que lo declaro como reo contumaz, estando a la actualidad en ese estado.

18.	2706124501-2022-2792-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de N.R.C. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 12/09/2022, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 05/10/2022 hasta fecha 26/06/2023 8 meses y 14 días	El imputado actualmente debe el monto de S/. 3,552.17 soles de los alimentos devengados y reparación civil.	En la presente carpeta fiscal podemos observar que en el transcurso de la investigación se le establecieron en total cuatro fechas con el fin de celebrar un principio de oportunidad, a pesar de ello este no concurrió, lo que género que se realice el requerimiento de incoación a proceso inmediato y llegando a establecerse una fecha para la audiencia que recién será realizada en fecha 26 de junio del 2023, esto afecta a la parte agraviada no solo con el tiempo perdido, sino con la inconcurrencia del imputado, quien podría ser declarado reo contumaz.
19.	2706124501-2022-2311-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de C.P.C. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al realizar los	Fecha de ingreso al MP: 14/07/2022, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 15/09/2022 hasta fecha 27/04/2023 8 meses y 13 días	Pago el monto adeudado s/.4,545.98 por concepto solo de alimentos devengados, por acuerdo mutuo, convergen que no habrá reparación civil	En la presente carpeta fiscal podemos observar que, ante la insistencia para la celebración del principio de oportunidad dadas en seis fechas previstas estas por apertura, ampliación, providencias, el imputado se acogió al principio de oportunidad y realizo solo el pago de los alimentos devengados, mas no

		pagos, no llego a la inv. preparatoria.			de la reparación civil, esto por mutuo acuerdo entre ambas partes, observándose la falta de celeridad procesal.
20.	2706124501-2022-1123-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de A.V.H. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al realizarse los pagos, no se pasó a la inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 11/04/2022, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 10/05/2022 hasta fecha 11/10/2022, el tiempo transcurrido fue 6 meses.	El imputado se acogió al principio de oportunidad en el cual pago el monto de S/. 2,921.79	En la presente carpeta fiscal podemos observar que se le cito en dos fechas diferentes para la aplicación de principio de oportunidad, al cual el imputado concurrió para realizar el pago, por lo que el representante el ministerio publico dispuso la abstención a la acción de la acción penal.
21.	2706124501-2022-213-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de R.D.L.M., por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 21/01/2022, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 10/03/2022 hasta fecha 05/10/2022 10 meses y 16 días	El imputado ya había realizado los pagos a la cuenta que el juzgado de paz letrado había abierto para que depositara en favor de su menor hijo.	En la presente carpeta fiscal podemos observar que al imputado se le dispuso cinco fechas para la aplicación del principio de oportunidad, al mismo que las partes concurrieron y donde el imputado mostro las boletas de depósito a la cuenta que le abrió el juzgado para deposito en favor de su menor hijo, tal fue así que el monto ascendía por lo que la agraviada reconoció dichos

				depósitos, ante ello el representante del ministerio público dispuso No formalizar ni continuar investigación preparatoria.	
22.	2706124501-2022-1479-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de A.L.L., por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 13/05/2022, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 26/05/2022 hasta fecha 13/05/2023, tomando el tiempo de 1 año.	El imputado se acogió a una terminación anticipada por el monto de s/. 8,721.56, sin embargo, este no cumplió, por lo que se le revocó la sentencia de suspendida a efectiva.	En la presente carpeta fiscal podemos observar que se le dispuso cuatro fechas para que el imputado pueda concurrir a la aplicación de principio de oportunidad, sin embargo ante la inconcurrencia, se dio la incoación de proceso inmediato en el que se pasó a la etapa de investigación preparatoria, apareciendo el imputado y llegando a un consenso con la parte agraviada, sometiéndose el imputado a una terminación anticipada, motivo por el cual el juzgado unipersonal le sentencio con un año de periodo de prueba, periodo que el imputado no cumplió por el cual se revocó la sentencia suspendida a efectiva.
23.	2706124501-2022-2088-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de M.A.M.T. por la comisión del delito contra la familia	Fecha de ingreso al MP: 21/06/2022, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en	El imputado se acogió a una terminación anticipada por el	En la presente carpeta fiscal podemos observar que se dispuso cuatro fechas para la aplicación del principio de

	en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.	fecha 20/07/2022 hasta fecha 13/04/2023 9 meses y 23 días	monto S/. 2,343.34 soles, por concepto de los alimentos devengados y reparación civil, sin embargo, el imputado ya había cancelado la liquidación de los alimentos devengados, por el cual el juzgado le sentencio solo a jornadas por el concepto de la reparación civil.	oportunidad, sin embargo las partes no se pusieron de acuerdo, por lo que el representante del ministerio público realizo requerimiento de incoación de proceso inmediato, por lo que el imputado presento una transacción extrajudicial al juzgado de investigación preparatoria que ambas partes celebraron, indicando que él había pagado el integro de los alimentos devengados, por lo que el 4to juzgado unipersonal considero la terminación anticipada y le impuso como sentencia 26 jornadas de trabajo comunitario en áreas del INPE con periodo de prueba, a fin de que si se incumple se revoque la pena.	
24.	2706124501-3056-2022-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de J.J.P.G. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria.	Fecha de ingreso al MP: 02/09/2022, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 05/10/2022 a la actualidad se encuentra en TRAMITE	El investigado se acogió al Principio de oportunidad conforme acta de audiencia de principio de oportunidad de fecha 19 de diciembre del 2022	En la presente carpeta fiscal podemos observar que se está cumpliendo con los pagos, pero no en las fechas pactadas, teniendo retrasos.

				acordando pagar s/. 7319.30. monto del cual hasta la actualidad pago s/.3.255, quedando un saldo pendiente	
25.	2706124501-2791-2022-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de A.Y.A. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 02/09/2022, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 05/10/2022 hasta fecha 24/03/2023. 5 meses y 20 días	El investigado no se acogió al principio de Oportunidad	En la presente carpeta fiscal podemos observar que a pesar de habersele ampliado plazos en diferentes fechas para que el investigado pueda acogerse aún principio de oportunidad, así como se dio la ampliación excepcional de plazo, el mismo no se presentó pasando este a sede judicial por proceso inmediato, llegando hasta un requerimiento de acusación, dilatándose demasiado el tiempo.
26.	2706124501-1391-2022-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de S.A.A. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar	Fecha de ingreso al MP: 11/04/2022, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 25/05/2022 hasta fecha 10/02/2023. 8 meses con 17 días	El imputado registra antecedentes por el mismo delito. Monto adeudado S/. 4,189.96 soles.	En la presente carpeta fiscal podemos observar que, a pesar de habersele notificado al imputado para la celebración de principio de oportunidad en cuatro oportunidades, no se hizo presente, incoándose a proceso inmediato y posterior a ello requerimiento de acusación – audiencia, observándose una

		los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.			dilatación de tiempo. A pesar de que el sentenciado registra antecedente por el mismo delito.
27.	2706124501-2025-2022-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de M.J.Q.H. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 26/06/2022, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 20/07/2022 hasta fecha 08/05/2023. 9 meses y 19 días	En audiencia de incoación a proceso inmediato se acogió al Principio de oportunidad realizando el pago de 630.00 soles. Siendo el monto de acusación de alimentos devengados más reparación civil s/. 6,024.99.	En la presente carpeta fiscal podemos observar que en la investigación preliminar se establecieron dos fechas para la celebración del principio de oportunidad, sin embargo, ante la inconcurrencia se dispuso la ampliación de investigación preliminar estableciendo una fecha más, sin embargo ante inconcurrencias del imputado se realizó la incoación a proceso inmediato donde se acoge al principio de oportunidad, realizando el pago de 630.00 soles, por lo que se observa que se llegó hasta la etapa de juicio por lo que se observa la dilatación del proceso.
28.	2706124501-3012-2022-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de J.E.C.Q. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de	Fecha de ingreso al MP: 02/09/2022, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 05/10/2022 hasta fecha 12/04/2023	Monto adeudado s/. 6.678.70	En la presente carpeta fiscal podemos observar que en el transcurso de la investigación se le establecieron en total cuatro fechas con el fin de celebrar un principio de oportunidad, a pesar de ello este llegó a sede judicial, etapa de juzgamiento,

		obligación alimentaria, sin embargo, al no realizar los pagos, se dio paso a la inv. preparatoria.	6 meses y 8 días		observando la dilatación del tiempo.
29.	2706124501-859-2022-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de G.C.S. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, al realizarse los pagos no se pasó a la inv. preparatoria.	Fecha de ingreso al MP: 08/02/2022, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en fecha 30/03/2022 hasta fecha 27/05/2022.	El imputado se acogió al principio de oportunidad en la Ampliación de la investigación preliminar. Monto adeudado s/. 2.257.78	En la presente carpeta fiscal podemos observar que se le dispuso dos fechas para la celebración del principio de oportunidad, teniendo en cuenta que anteriormente el imputado se acogió a dos principios de oportunidad por el mismo delito y a su vez este registra antecedentes, pese a ello ante la inconcurrencia de se dispuso la ampliación de investigación preliminar determinando dos fechas, de las cuales el investigado cumplió con pagar el integro de los alimentos devengados más el monto de la reparación civil, absteniéndose el representante del ministerio público del ejercicio de la acción penal.
30.	2706124501-211-2022-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de J.V.R.M. por la comisión del delito contra la familia	Fecha de ingreso al MP: 08/02/2022, hasta que se realizó el Inicio de inv. Preliminar en	El imputado se acogió al principio de oportunidad conforme al acta de	En la presente carpeta fiscal podemos observar que el imputado registra antecedentes de año anterior por el mismo

	en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria, al realizarse los pagos no se dio paso a la inv. preparatoria.	fecha 14/03/2022 hasta fecha 18/04/2022. 1 mes y 5 días	audiencia de principio de oportunidad de fecha 16 de mayo del 2022, acordando pagar el monto de S/. 3,122.85, monto fraccionado en cuatro cuotas.	de delito, sin embargo, si realizó el pago de los alimentos devengados más la reparación civil, pero no en las fechas pactadas.	
31.	2706124501-1499-2022-0	Iniciar investigación preliminar, en contra de M.C.Q. por la comisión del delito contra la familia en su modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en su forma de incumplimiento de obligación alimentaria.	Fecha de ingreso al MP: 29/04/2022, hasta que se realizó el Inicio de inv. preliminar en fecha 25/05/2022 hasta fecha 07/09/2022. 3 meses y 14 días	Monto adeudado s/. 8,920.71	En la presente carpeta fiscal podemos observar que el imputado y la agraviada arribaron a un acuerdo extrajudicial, absteniéndose el fiscal de la acción penal.

En este punto se procede a realizar una breve descripción por objetivos de los resultados obtenidos por medio de la guía de análisis documental, en donde se revisaron 31 carpetas fiscales, por lo que se tiene:

- Con respecto al objetivo general “determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022”

Se puede decir, que el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia no está siendo útil para reducir a la carga procesal, pues después de haber analizado las carpetas fiscales, se pudo apreciar que en la mayoría de casos, cuando se da el principio de oportunidad, el alimentante no realiza los pagos, o solo cancela las primeras cuotas, y a consecuencia de ello se incoa al proceso inmediato, lo cual genera el aumento de la carga procesal, porque se tiene que volver a revisar el mismo caso y ser procesado por el juez de investigación preparatoria, a ese entender, es importante recalcar que este principio no está contribuyendo con la disminución de la carga procesal.

- De acuerdo al primer objetivo específico determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al juzgado de investigación preparatoria en el distrito de Juliaca 2021-2022

Se tuvo como resultado, que las carpetas fiscales analizadas iniciaron investigación preliminar, sin embargo, en su gran mayoría no se realizaron los pagos correspondientes asignadas después de haberse aplicado el principio de oportunidad, por lo que, el caso paso al juzgado de investigación preparatoria, lo cual confirma que el principio de oportunidad no es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al juzgado de investigación preparatoria, argumento sustentado por las carpetas fiscales analizadas del año 2021 y 2022.

- Concerniente al segundo objetivo específico “determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022”, se tuvo como resultado que:

Después de haber revisado las carpetas fiscales correspondientes, se pudo apreciar según la fecha de ingreso y la fecha de situación, que al darse inicio con la investigación preliminar, dándose el mecanismo de simplificación procesal de

principio de oportunidad, solo genera que más dilaciones de tiempo, pues durante ese proceso la mayoría de casos se encuentran entre más de 6 meses, llegando hasta años, sin embargo, durante ese tiempo no se cancela el monto asignado al alimentante como pensión de alimentos, generando más tiempo, mientras que el interesado(a) continúa sin recibir la pensión correspondiente; entonces, se puede decir que el principio de oportunidad no contribuye con la celeridad procesal en procesos de omisión a la asistencia familiar.

- Finalmente, el tercer objetivo específico, “determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021-2022”, se tuvo que:

De acuerdo a las carpetas fiscales analizadas entre el año 2021 y 2022, sobre si fue efectuado el pago, se pudo apreciar, de acuerdo a la mayoría de casos que los imputados no efectuaron el pago correspondiente, en algunos casos se canceló solo el pago de las primeras cuotas, y en otros casos no se realizó pago alguno, por lo que se puede decir que el principio de oportunidad no cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal, no garantiza el pago efectivo, lo cual genera perjuicios.

Resultados de acuerdo al reporte de carga laboral:

Finalmente, en este punto se presenta un breve análisis del reporte de carga laboral de la 1ra fiscalía provincial penal corporativa de San Román-Juliaca, el cual contribuye con dar respuesta al objetivo general, en razón de que se puede apreciar, que durante el periodo 2021, se tuvo 19 procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar, mientras que durante el año 2022, se puede percibir un total de 24 procesos por omitir a la asistencia familiar, lo cual demuestra que el principio de oportunidad no está siendo útil para disminuir la carga procesal, porque se ve un incremento.

DISCUSIÓN:

En esta sección se dio a conocer la discusión correspondiente, entre los resultados obtenidos, los antecedentes al estudio, y teorías correspondientes, ordenadas de acuerdo a los objetivos, por lo que se tiene:

El objetivo general fue “determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022”, teniendo como resultado que el principio de oportunidad no resulta útil para reducir la carga procesal puesto que en muchos casos los procesados no cumplen con los pagos y esto provoca retraso en el proceso, además al momento de notificar a las partes existe una demora en el proceso y con esto se vulnera el principio de interés superior del niño, asimismo después de haber analizado las carpetas fiscales, se pudo apreciar que en la mayoría de casos, cuando se da el principio de oportunidad, el alimentante no realiza los pagos, o solo cancela las primeras cuotas, y a consecuencia de ello se incoa al proceso inmediato, lo cual genera el aumento de la carga procesal, porque se tiene que volver a revisar el mismo caso y ser procesado por el juez de investigación preparatoria, finalmente concerniente al reporte de carga laboral de la 1ra fiscalía provincial penal corporativa de San Román-Juliaca, se apreció que durante el periodo 2021, se tuvo 19 procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar, mientras que durante el año 2022, se puede percibir un total de 24 procesos por omitir a la asistencia familiar, lo cual demuestra que el principio de oportunidad no está siendo útil para disminuir la carga procesal, porque se ve un incremento; por lo que se deduce de acuerdo a la guía de entrevista aplicada, la guía de análisis documental recopilada, y el reporte de carga laboral, que el principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar no está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca, pues se vio un incremento durante el año 2021 al periodo 2022, asimismo, los entrevistados especialistas en el tema, dieron argumentos apoyando dicha posición, finalmente, la revisión de carpetas fiscales, en donde se analizaron cada uno de los casos, del mismo modo, contribuyó con dicho punto de vista; para mayor entendimiento se presenta la teoría de la carga procesal, indicando que es la aglomeración de

carpetas fiscales que se encuentran bajo responsabilidad de cada fiscal para que estos puedan ser resueltos, realizar todos los actos procesales, para reunir pruebas y evidencias que sirvan al trabajo que realiza el fiscal, para emitir una respuesta segura ante el juez (Hernández, 2008), y el principio de oportunidad es una salida alternativa en estos tiempos se encuentra siendo asociada en ordenamientos procesales penales, por lo que en el Perú esta se incorporó en el Código Procesal Penal de 1991 y en estos tiempos se encuentra estipulada en el artículo 2° del Código Procesal Penal; de todo lo dicho, es que se pasa a realizar la discusión correspondiente con antecedentes al estudio, en donde se está de acuerdo con el estudio de Angulo (2022), quien concluyó indicando que hay falencias y fallas en la aplicación de este principio, lo cual perjudica a la sobrecarga procesaría porque no existe control en su ejecución, sin embargo, se discute con el estudio de Jines y Zevallos (2020), quienes indicaron que el rango de efectividad del principio de oportunidad en el primer despacho de investigaciones preparatorias de Chanchamayo 2020, la cual presenta un elevado rango de efectividad del principio de oportunidad, ya que de los sesenta expedientes estudiados, cuarenta y dos de estos representan el setenta por ciento, arrojaron poseer un elevado rango de efectividad de nuestra variable de análisis.

El primer objetivo específico fue determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al juzgado de investigación preparatoria en el distrito de Juliaca 2021-2022, teniendo como resultado que el principio de oportunidad no está siendo útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al juzgado de investigación preparatoria, porque genera que el procesado tenga más tiempo para su beneficio, mientras que el perjudicado no viene percibiendo el pago de sus alimentos, lo cual tiende a vulnerar el principio de interés superior del niño, el mismo que tiene que ser protegido, asimismo las carpetas fiscales analizadas en su gran mayoría no realizaron los pagos correspondientes asignadas después de haberse aplicado el principio de oportunidad, por lo que, el caso tuvo que ser procesado por el juez de investigación preparatoria, lo cual confirma lo indicado en la guía de entrevista, puntos muy importantes que sustenta el argumento de que el principio de

oportunidad no está siendo útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al juzgado de investigación preparatoria en el distrito de Juliaca 2021 – 2022; por ello se concuerda con el estudio de Candia (2021), quien concluyó indicando que se delimito que la ejecución del principio de oportunidad es inefectiva en la resolución de problemas, debido a que no cumplen con el propósito, a pesar de ser una modalidad de soluciones alternativas.

El segundo objetivo específico “determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022”, tuvo como resultado que el principio de oportunidad no contribuye con el cumplimiento de la celeridad procesal, pues no garantiza el pago efectivo del monto asignado a ser pagado por el alimentista, transcurre tiempo sin realizar los pagos, lo cual causa que se continúe el proceso, mientras que el interesado(a) no tiene la pensión de alimentos necesarias para tener una vida digna, del mismo modo, de acuerdo a la revisión de carpetas fiscales, se pudo apreciar según la fecha de ingreso y la fecha de situación, que al darse inicio con la investigación preliminar, dándose el mecanismo de simplificación procesal de principio de oportunidad, solo genera que más dilaciones de tiempo, pues durante ese proceso la mayoría de casos se encuentran entre más de 6 meses, llegando hasta años de espera para un pago que no se llega a concreta, por eso desde los dos puntos de vista obtenidos, se indica que el principio de oportunidad no contribuye con la celeridad procesal en procesos de omisión a la asistencia familiar; asimismo, para mayor entendimiento de las categorías se pasa a presentar la teoría de la celeridad procesal el cual se encuentra en el Código Procesal Civil, en el artículo quinto del título preliminar, en su último párrafo nos dice que el principio de celeridad, es la expresión concreta de la economía por razones de tiempo, los plazos, normas expeditas y sancionadoras de la dilación innecesaria, para lograr una eficaz y pronta solución de conflictos de intereses o una incertidumbre jurídica (Código Procesal Civil, 1993); asimismo se concuerda con el estudio de Heredia (2019), quien concluye indicando que se transgrede el derecho a la tutela jurisdiccional eficaz por circunstancias generadoras de carga procesal porque no se valoran los avales mínimos del

procedimiento en el despacho mixto de la circunscripción de la convención, a razón de la ausencia de ejecución de los plazos delimitados.

El tercer objetivo específico, “determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021-2022”, se tuvo como resultado que el principio de oportunidad no está cumpliendo con la finalidad restaurativa del proceso penal, en razón de que no garantiza el cumplimiento efectivo del pago asignado al alimentante, o en ciertos casos tiende a pagar solo las primeras cuotas, mas no al 100%, generando perjuicios en el interesado(a) porque no tienen la calidad de vida que necesita, asimismo de acuerdo a las carpetas fiscales analizadas entre el año 2021 y 2022, sobre si fue efectuado el pago, se pudo apreciar, de acuerdo a la mayoría de casos que los imputados no efectuaron el pago correspondiente, en algunos casos se canceló solo el pago de las primeras cuotas, y en otros casos no se realizó pago alguno, entonces de lo visto desde los dos puntos de vista se puede decir que el principio de oportunidad no cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal, no garantiza el pago efectivo, lo cual genera perjuicios; asimismo, para mayor entendimiento de las categorías se pasa a presentar la teoría de la finalidad restaurativa del proceso penal, esta finalidad se interpreta como aquella en donde se tiene que compensar los daños ocasionados, a cargo y a dirección de los operadores de justicias, después de haber encontrado los elementos de convicción suficientes; por lo que se está de acuerdo con el estudio de Chipana (2022), quien concluye manifestando que la investigación ejecutada delimita que hay una mejor disposición de la fiscalía de la nación al emitir resolución N°630-2020-MPFN; para ejecutar el principio de oportunidad de manera capacitada, sin embargo la mala praxis de los trabajadores del estado como la policía y los fiscales, no han utilizado de manera adecuada, transgrediendo así la normativa procesal y dañando el principio de defensa del acusado.

V. CONCLUSIONES

En este apartado se procede a realizar las conclusiones correspondientes al estudio, en donde se tiene:

Primero. El principio de oportunidad no está siendo útil para disminuir la carga procesal cuando son aplicados en los procesos de omisión a la asistencia familiar, porque en muchos casos el alimentante no cumple con los pagos, lo cual provoca retraso, y el proceso tiene que pasar a la etapa de investigación preparatoria, generando más carga laboral, vulnerando derechos y principios importantes del alimentista, dicho argumento se justifica en las respuestas emitidas, en la revisión de carpetas fiscales y en el reporte de carga laboral.

Segundo. El principio de oportunidad no está siendo útil para evitar que los casos pasen al juzgado de investigación preparatoria en casos de omisión a la asistencia familiar, ya que a causa del incumplimiento de pago del alimentante se da paso a continuar el proceso en la etapa de investigación preparatoria, sin embargo esto podría evitarse si en un principio se da inicio con el proceso teniendo en cuenta que ya se tienen los elementos de convicción suficientes, tal argumento se fundamenta por las respuestas emitidas y las carpetas fiscales analizadas.

Tercero. El principio de oportunidad no está contribuyendo con la celeridad procesal cuando es aplicado en los procesos de omisión a la asistencia familiar, por que transcurre mucho tiempo sin que se haga efectivo el pago, meses, hasta incluso años, además se da la oportunidad de utilizar este mecanismo de simplificación procesal en dos momentos, durante la etapa preliminar y durante la incoación al proceso inmediato lo cual genera mucha dilación de tiempo valioso e importante que debe de ser aprovechado para no vulnerar el principio de interés superior del niño.

Cuarto. El principio de oportunidad no está cumpliendo con la finalidad restaurativa del proceso penal en los casos de omisión a la asistencia familiar, porque este principio no garantiza el pago efectivo del monto asignado como pensión de alimentos, como se pudo apreciar en las carpetas fiscales analizadas el alimentario solo paga las primeras cuotas o por el contrario no paga ninguna, perjudicando de esa manera al alimentista.

VI. RECOMENDACIONES

Después de haber desarrollado el estudio, hallando las deficiencias que tiene la aplicación de dicho principio, se procede a dar las recomendaciones pertinentes al estudio, en donde se tiene:

Primero. Se recomienda al poder legislativo, modificar la normativa, para que el principio de oportunidad no continúe aplicándose en los procesos de omisión a la asistencia familiar, porque no está cumpliendo su función de simplificar el proceso penal, más por el contrario está generando el incremento de carga procesal, además de vulnerar derechos y principios.

Segundo. Se recomienda a los operadores de justicia llevar a cabo el proceso por omisión a la asistencia familiar sin aplicar el mecanismo de simplificación procesal porque ya cuenta con los suficientes elementos de convicción que se requiere para que el deudor sea procesado.

Tercero. Se recomienda al poder legislativo y operadores de justicia modificar la normativa para que se dé la inaplicación del principio de oportunidad, de tal manera no se generaría más dilaciones de tiempo.

Cuarto. Se recomienda a los operadores de justicia ser más estrictos al momento de aplicar las leyes, para que se garantice el pago efectivo del monto asignado al alimentante, de tal manera no se genere perjuicios en el alimentista.

REFERENCIAS

- Aguirrezabal, M. (25 de Diciembre de 2015). Derecho Procesal Civil. *Redalyc*, 303-312. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3708/370843381013.pdf>
- Albán, E. (2022). *Análisis contemporáneo de la carga de la prueba en el proceso contencioso administrativo ecuatoriano*. Tesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8955/1/T3906-MDACP-Alban-Analisis.pdf>
- Bernasconi, A. (1 de Julio de 2007). El carácter científico de la dogmática jurídica. *Redalyc*, 9-37. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1737/173714176001.pdf>
- Bertrán, J., Fonseca, S., & Ordóñez, K. (2021). *Propuesta de mejora del proceso por omisión de asistencia familiar - en una corte de justicia de Lima*. Tesis, Universidad del Pacífico, Lima. Obtenido de https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/3011/BertranJeannett_Tesis_maestria_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Buchell, W. (4-5 de Enero - Diciembre de 2009). El incumplimiento en el pago de las pensiones alimenticias, el bienestar de los hogares y el contexto legal vigente en Uruguay. *Redalyc*, 123-142. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3238/323827368006.pdf>
- Bustos, H., & Riofrio, G. (2022). *Incumplimiento de la pensión alimenticia y la vulneración al interés superior del niño en Ecuador*. Tesis, Universidad de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/64747/1/BDER%20TPrG%20023-2023%20Helen%20Bustos%20-%20Graciela%20Riofr%c3%ado.pdf>
- Calvinho, G. (Julio de 2017). La carga procesal y el dinamismo de la norma procedimental. *USMP*. Obtenido de <https://www.aulavirtualusmp.pe/ojs/index.php/VJ/article/view/1079#:~:text=LA%20CARGA%20PROCESAL%20Y%20EL%20DINAMISMO%20DE%20LA%20NORMA%20PROCEDIMENTAL,->

Gustavo%20Adri%C3%A1n%20Calvinho&text=Es%20precisamente%20es e%20dinamismo%20el,derecho%20de%20defensa%2

Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Lima, Lima , Perú: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galvan .

Coarite, A. (10 de Agosto de 2020). El delito de la omisión a la asistencia familiar desde la criminología clínica. *Unap*, 1-15. Obtenido de file:///D:/nolberto/Lady%20Autonoma/Dialnet-ElDelitoDeLaOmisionALaAsistenciaFamiliarDesdeLaCri-7605984.pdf

Collazos, J. (2021). *Proceso de omisión a la asistencia familiar y la sanción civil de servicios a la comunidad para satisfacer la obligación alimentaria*. Tesis , Universidad Señor de Sipán , Pimentel. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8960/Collazos%20Castro%20Carlos%20Junior.pdf?sequence=1>

Diaz et. al. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Scielo*, 1-9. Obtenido de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009#:~:text=Es%20un%20instrumento%20t%C3%A9cnico%20que,planteadas%20sobre%20el%20problema%20propuesto%22.

Díaz, I. (2012). Igualdad en la aplicación de la ley. Concepto, Iusfundamentalidad y Consecuencias. *Redalyc*, 33-75. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/197/19725565003.pdf>

Eljalch, R. (1 de Junio de 2003). Introducción. Algunas consideraciones en torno a la acción, y, sus relaciones con la teoría general del delito. *Redalyc*, 297-330. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/825/82510512.pdf>

Flores, C. (2020). *Criterios y dificultades del proceso inmediato en los delitos de omisión de asistencia familiar en el distrito de Puno 2017*. Tesis , Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Obtenido de https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/15457/Flores_Galindo_Carla.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Flores, I., & Alfonso, N. (2021). *Apremio personal ineficaz por incumplimiento de pensión alimenticia en guayaquil, en el año 2020*. Tesis, Universidad de

- Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/58559/1/BDER-TPrG%20321-2021%20Irae%20Flores%20-%20Yvonne%20Alfonso.pdf>
- Frias, A. (2022). *El delito de omisión a la asistencia familiar en el distrito de surco, 2022*. Tesis , Universidad Peruana Las Americas, Lima. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1886/1.%20FRIAS%20VELASQUEZ%2C%20ANGEL%20ESTEBAN%20-%2010MAR2022.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Grillo, L. (2018). *Las medidas cautelares en el juicio de alimentos en el marco del debido proceso*. Tesis, Universidad AAndina Simon Bolivar, Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6709/1/T2916-MDP-Grillo-Las%20medidas.pdf>
- Hernandez, R., & Mendoza, C. (2019). *Metodología de la investigación*. Mexico, Mexico: Mc Graw Hill.
- Hernandez, S., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investivgación*. Mexico: Mc Graw Hill. Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>
- Huaman, Y., & García, C. (2021). *Omisión de la Asistencia Familiar e Incumplimiento del Derecho Alimentario en el 4to Juzgado de Investigación Preparatoria Huancayo, 2020*. Tesis, Universidad Peruana los Andes, Huancayo. Obtenido de <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2963/TESIS%20CARLOS%20Y%20YORDAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ibañez, A. (2005). El principio de oportunidad. *Redalyc*, 73-94. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/825/82510902.pdf>
- Jara, J. (2019). *La despenalización del delito de omisión de asistencia familiar desde una visión crítica de la participación de las Fiscalías Penales del Ministerio Público*. Tesis , Universidad de Piura, Piura. Obtenido de

https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4184/DER_149.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Lara, J. (Enero - Marzo de 2015). Reducir, Reutilizar, Reciclar. *Redalyc*, 1-5. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/294/29406907.pdf>

López, N. (8 de octubre de 2020). Jurisprudencia actual y relevante sobre delito de omisión de asistencia familiar. *Lp pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/jurisprudencia-actualizada-relevante-delito-omision-prestacion-alimentos/>

Lorca, A. (Mayo-Agosto de 2003). El derecho procesal como sistema de garantías. *Redalyc*, 1-28. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/427/42710704.pdf>

Márquez, A. (20 de Julio-Diciembre de 2007). La justicia restaurativa versus la justicia retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria. *Redalyc*, 201-212. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/876/87602012.pdf>

Matallana, E. (1 de Enero-Junio de 2009). Criterio para determinar el concepto de propuesta artificialmente baja. *Redalyc*, 1-6. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5038/503856222007.pdf>

Muñoz, F. (2 de Diciembre de 2015). Estándares conceptuales y cargas procesales en el litigio antidiscriminación. *Redalyc*, 145-167. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1737/173743354008.pdf>

Ortega et. al. (11 de Julio-Diciembre de 2015). Análisis documental de la gestión del conocimiento mediante la cartografía conceptual. *Redalyc*, 141-160. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/461/46142596009.pdf>

Pesqueira, J. (1 de Julio - Diciembre de 2014). El concepto de justicia penal restaurativa en la construcción del marco teórico. *Redalyc*, 156-160. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5177/517751550013.pdf>

Picontó, T. (2013). Teoría general de la interpretación y hermenéutica jurídica: Betti y Gadamer. *Dialnet*, 26. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/142224.pdf>

- Pietro, C. (1 de Diciembre de 2003). El proceso y el debido proceso. *Redalyc*, 811-823. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/825/82510622.pdf>
- Poder Legislativo. (1991). *Código penal*. Lima, Perú. Obtenido de <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Poder legislativo. (1993). *Constitución política del Perú*. Lima, Perú. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946
- Reyes et. al . (5 de Mayo de 2019). Acerca de los sistemas de clasificación de diseños de investigación en psicología: importancia y alcance. *Redalyc*, 303-309. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/339/33959375009/33959375009.pdf>
- Rodríguez, C. (26 de Marzo-Agosto de 2017). Despojo para la acumulación. Un análisis de los procesos de acumulación y sus modelos de despojo. *Redalyc*, 41-63. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/286/28655577003.pdf>
- Rodriguez, M. (1 de Julio de 2013). Principios de obligatoriedad y discrecionalidad en el ejercicio de la acción penal. *Redalyc*, 181-208. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1737/173728674009.pdf>
- Ruiz, D. (2021). *Análisis del incumplimiento de pensiones alimenticias durante la pandemia del covid-19, en la unidad judicial del canton Daule*. Tesis , Universidad de Guayaquil , Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/57947/1/BDER-TPrG%20186-2021%20Diana%20Ruiz%20Alcivar.pdf>
- Sanchez, C. (2022). El principio de celeridad en el sistema jurídico colombiano: Un análisis desde los procesos orales de la jurisdicción contencioso-administrativa. *Redalyc*, 30. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6697/669771793004/669771793004.pdf>
- Sanchez, C., & Muskus, Y. (2022). El principio de celeridad en el sistema jurídico colombiano: Un análisis desde los procesos orales de la jurisdicción contencioso-administrativa. *Redalyc*, 1-15. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6697/669771793004/html/>

- Teodoro, E. (2018). *Tipos de investigación*. Lima. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>
- TorreCuadrada, S. (2016). El interés superior del niño. *Redalyc*, 1-24. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4027/402744477004.pdf>
- Valladares, A. (2008). La familia. Una mirada desde la Psicología. *Redalyc*, 4-13. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1800/180020298002.pdf>
- Velandia, R. (16 de Julio- Diciembre de 2005). El principio de oportunidad en el derecho procesal penal inglés. *Redalyc*, 181-226. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/876/87616811.pdf>
- Villabella, C. (2015). *Los métodos en la investigación jurídica algunas precisiones*. Mexico: UNAM. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/46.pdf>
- Zafra, O. (2006). Tipos de Investigación. *Redalyc*, 13-14. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4762/476259067004.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.					
Problema general: ¿El principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022?					
Objetivo general: Determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022					
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍAS	Interrogantes	MÉTODO
¿El principio de oportunidad es útil para evitar que los casos pasen al juzgado de investigación preparatoria en el distrito de Juliaca 2021 – 2022?	Determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos pasen al juzgado de investigación preparatoria en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.	El principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar	- Etapa preliminar	1. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué? 2. Según su apreciación, ¿Considera Ud. que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué? 3. Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar? 4. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al juzgado de investigación preparatoria? ¿Porqué? 5. Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando al juzgado de investigación preparatoria? ¿Por qué? 6. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con la celeridad procesal? ¿Porqué? 7. Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué? 8. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué? 9. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera Ud. que el principio de oportunidad no garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria??	Enfoque: -Cualitativo Tipo - Básico Diseño: Hermenéutico-jurídico Nivel Descriptivo analítico Método Análisis de contenido Teoría fundamentada Técnica -Entrevista -Análisis documental Instrumento -Ficha de entrevista -Guía de análisis Escenario de estudio: 13 fiscales especialistas en el tema y 31 carpetas fiscales pertenecientes a la 1ra fiscalía provincial penal corporativa de San Román-Juliaca Muestra: Muestras intencionadas
¿El principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022?	Determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.		- Incoación del proceso inmediato		
¿El principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022?	Determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.	Reducción de la carga procesal	- Procesos a cargo del juez de investigación preparatoria -Celeridad procesal -Finalidad restaurativa del proceso penal		

ANEXO 2: Guía de entrevista



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES DE LA PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL
PENAL CORPORATIVA DE SAN ROMAN-JULIACA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo:

Años de experiencia:

Grado académico:

Lugar de trabajo:

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: “El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de Omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022”.

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

1. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?

2. Según su apreciación, ¿Considera Ud. que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué?

3. Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?

OBJETIVO ESPECIFICO 1. Determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al juzgado de investigación preparatoria en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

4. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al juzgado de investigación preparatoria? ¿Porqué?

5. Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando al juzgado de investigación preparatoria? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

6. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con la celeridad procesal? ¿Porqué?

7. Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?

OBJETIVO ESPECIFICO 3. Determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

8. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?

9. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera Ud. que el principio de oportunidad no garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?

Anexo 3. Autorización



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Coordinación de la Primera Fiscalía
Provincial Penal Corporativo de San Román - Juliaca

Juliaca, 21 de abril de 2023.

OFICIO N° 127 - 2023-MP-1FPPC-SR-J-COORDINACIÓN.

SEÑORA FISCAL:
GOYO RAÚL QUILLA FAIJO
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL DE LA PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL
PENAL CORPORATIVO DE SAN ROMÁN - JULIACA.

Ciudad.-

ASUNTO : LO QUE INDICA.

Me dirijo a usted previo cordial saludo, a fin de **COMUNICARLE** que mediante Providencia N° 01-2023, se accede a la solicitud presentada por parte de Sharon Rubí Atayupanqui Luna y Angie Shiomara Calla Chayfia, estudiantes de la Universidad Cesar Vallejo, en donde solicitan el acceso a carpetas fiscales en las cuales se celebraron principios de oportunidad en procesos de omisión de asistencia familiar, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa - Tercer Despacho Fiscal Corporativo San Román – Juliaca, en el cual se encuentra a cargo el Fiscal Adjunto Provincial – Goyo Raúl Quilla Faijo; y otros. Por lo que se adjunta a folios (02) la solicitud por parte de la estudiantes y Providencia N° 01-2023.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal y mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente;



[Handwritten signature]
Dgo. Goyo Raúl Quilla Faijo
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL COORDINACIÓN
PRIMERA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA
SAN ROMÁN - JULIACA
DESPECHO FISCAL DE FOLIO

[Handwritten signature]
G. Raul Quilla Faijo
Fiscal Adjunto Provincial
Primera Fiscalía Penal
21/04/2023
Rubi, Emmeone.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Coord. de la Primera Fiscalía Penal Corporativa de San Román
Distrito Fiscal de Puno

PROVIDENCIA N°01-2023-MP-1FPPC-SR-J

Juliaca, veintiuno de abril
del año dos mil veintitres.

DADO CUENTA.- A la solicitud presentada por Sharon Rubí Atayapongui Luna y Angie Shiomara Caña Chayña, estudiantes de la Universidad Cesar Vallejo, en el cual solicitan el acceso a carpetas fiscales en las cuales se celebraron principios de oportunidad en procesos de omisión de asistencia familiar, en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa - Tercer Despacho Fiscal Corporativo San Román - Juliaca, en el cual se encuentra a cargo el Fiscal Adjunto Provincial - Goyo Raúl Quilla Faijo. Asimismo, la realización de entrevistas a los fiscales provinciales y adjuntos de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa y la publicación de resultados de la investigación en la tesis "EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y SU UTILIDAD EN LOS PROCESOS DE OMISIÓN DE ASISTENCIA FAMILIAR PARA REDUCIR LA CARGA PROCESAL EN EL DISTRITO DE JULIACA 2021-2022", por lo que; **AL PRINCIPAL.-** Accedase a lo solicitado.

Notifíquese.-

Goyo Raúl Quilla Faijo
Fiscal Provincial Corporativa
Primera Fiscalía Penal Corporativa
San Román - Juliaca
DISTRITO FISCAL DE PUNO

Anexo 4. Fichas de validación de instrumento



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado doctor: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de Omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 - 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. DATOS GENERALES DEL VALIDADOR:

Nombre:	Carlos Johnny Bautista Peña
Grado profesional:	Maestro Penal y Procesal Penal
Área de experiencia profesional:	Docente en Derecho Penal y Procesal Penal.
Institución donde labora:	Catedrático en la UNSA
Tiempo de experiencia profesional:	2 años y medio

2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. DATOS DEL INSTRUMENTO

Instrumento:	Guía de entrevista
Autores:	Bach. Atayupanqui Luna, Sharon Rubi Bach. Calla Chayña, Angie Shiomara

4. PRESENTACIÓN DE INSTRUCCIONES

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por las investigadoras. Para que de acuerdo con los siguientes indicadores pueda calificar el instrumento según corresponda:

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
1. CLARIDAD	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
2. COHERENCIA	1. Totalmente en desacuerdo (No cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (Moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de acuerdo (Alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
3. RELEVANCIA	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

5. En este punto se presentan las preguntas de acuerdo a las categorías y subcategorías de estudio, por favor coloque el valor (1,2,3,4) según el cuadro presentado sobre las instrucciones

CATEGORIAS DE ESTUDIO	SUB CATEGORIAS	PREGUNTAS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
El principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar	-Etapa preliminar -Incoación del proceso inmediato	Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?	4	4	4	
		Según su apreciación, ¿Considera Ud. que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué?	3	3	3	
		Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?	3	4	4	
Carga procesal	- juzgado de investigación preparatoria	Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al				

		juzgado de investigación preparatoria? ¿Porqué?	3	3	4	
		Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando al juzgado de investigación preparatoria? ¿Por qué?	3	3	3	
	-Celeridad procesal	Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con la celeridad procesal? ¿Porqué?	4	4	4	
		Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?	4	4	4	
	-Finalidad restaurativa del proceso penal	Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye				

			3	4	4
			4	4	4

con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?
 Según su experiencia y/o conocimiento
 ¿Considera Ud. que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?

Juliaca, 21 de 05 del 2023.


 Firma del experto
 Apellidos y nombres:
 Bautista Peña Carlos Jimmy

DNI. 4873400


 Carlos Jimmy Bautista Peña
 Abogado Consumarario
 Juzgado de Paz Letrado de Cayma
 Corte Superior de Justicia de Arequipa

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado doctor: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de Omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. DATOS GENERALES DEL VALIDADOR:

Nombre:	MAGALY YZEIDA MENDOZA YANA
Grado profesional:	MAGISTER PENAL
Área de experiencia profesional:	FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL PENAL - PUNTA ARENAL
Institución donde labora:	MINISTERIO PÚBLICO
Tiempo de experiencia profesional:	6 años

2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. DATOS DEL INSTRUMENTO

Instrumento:	Guía de entrevista
Autores:	Bach. Atayupanqui Luna, Sharon Rubi Bach. Calla Chayña, Angie Shiomara

4. PRESENTACIÓN DE INSTRUCCIONES

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por las investigadoras. Para que de acuerdo con los siguientes indicadores pueda calificar el instrumento según corresponda:

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
1. CLARIDAD	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
2. COHERENCIA	1. Totalmente en desacuerdo (No cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (Moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de acuerdo (Alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
3. RELEVANCIA	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

5. En este punto se presentan las preguntas de acuerdo a las categorías y subcategorías de estudio, por favor coloque el valor (1,2,3,4) según el cuadro presentado sobre las instrucciones

CATEGORIAS DE ESTUDIO	SUB CATEGORIAS	PREGUNTAS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
El principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar	-Etapa preliminar -Incoación del proceso inmediato	Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?	4	4	4	
		Según su apreciación, ¿Considera Ud. que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué?	4	4	4	
		Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?	3	3	4	
Carga procesal	- juzgado de investigación preparatoria	Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al				

		juzgado de investigación preparatoria? ¿Porqué?	4	4	4	
		Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando al juzgado de investigación preparatoria? ¿Por qué?	4	3	4	
	-Celeridad procesal	Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con la celeridad procesal? ¿Porqué?	3	4	4	
		Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?	4	4	4	
	-Finalidad restaurativa del proceso penal	Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye				

			4	4	4	
	con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?		4	4	4	
	Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera Ud. que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?		4	4	4	

Juliaca, 29 de 05 del 2023


 Micaela Hernández Trasa
 FISCALÍA GENERAL DE LA
 FISCALÍA REGIONAL PENAL
 SECCIÓN FISCALÍA ALIMENTARIA
 JUCALAMA

Firma del experto
 Apellidos y nombres:

MAGLEY YZUPE MICAELA TRASA

DNI: 71845200

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado fiscal: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de Omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. DATOS GENERALES DEL VALIDADOR:

Nombre:	Humberto Juan Calsin Ceila
Grado profesional:	Doctor en Derecho
Área de experiencia profesional:	Docente de la ERG de la Universidad Nacional del Altiplano
Institución donde labora:	Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano
Tiempo de experiencia profesional:	3 años

2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. DATOS DEL INSTRUMENTO

Instrumento:	Guía de entrevista
Autores:	Bach. Atayupanqui Luna, Sharon Rubi Bach. Calla Chayña, Angie Shiomara

4. PRESENTACIÓN DE INSTRUCCIONES

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por las investigadoras. Para que de acuerdo con los siguientes indicadores pueda calificar el instrumento según corresponda:

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
1. CLARIDAD	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
2. COHERENCIA	1. Totalmente en desacuerdo (No cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (Moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de acuerdo (Alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
3. RELEVANCIA	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

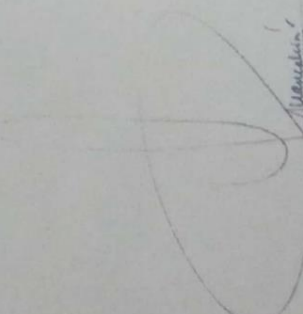
5. En este punto se presentan las preguntas de acuerdo a las categorías y subcategorías de estudio, por favor coloque el valor (1,2,3,4) según el cuadro presentado sobre las instrucciones

CATEGORIAS DE ESTUDIO	SUB CATEGORIAS	PREGUNTAS	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES
El principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar	-Etapa preliminar -Incoación del proceso inmediato	Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?	4	4	3	
		Según su apreciación, ¿Considera Ud. que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué?	4	3	4	
		Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?	3	4	4	
Carga procesal	-investigación preparatoria	Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen al				

		juzgado de investigación preparatoria? ¿Porqué?	3	4	4	
		Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando al juzgado de investigación preparatoria? ¿Por qué?	4	3	4	
	-Celeridad procesal	Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con la celeridad procesal? ¿Porqué?	4	4	3	
		Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?	4	4	4	
	-Finalidad restaurativa del proceso penal	Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye				

		con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?	3	3	4
		Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera Ud. que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?	4	4	3

Juliaca, ... de ... del 2023.


 Firma del experto
 Apellidos y nombres:
 Calvim Collo Humberto Juan
 DNI: 44069906

Anexo 5. Consentimiento informado



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022"

Investigadores:

- Atayupanqui Luna, Sharon Rubi.
- Calla Chayña, Angie Shiomara.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022", cuyo objetivo es determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de Titulación en Derecho, de la Universidad César Vallejo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución del Ministerio Público San Román - Juliaca.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Conocer si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en distintos ambientes de la institución del Ministerio Público – Juliaca. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

- Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Atayupanqui Luna, Sharon Rubi; Calla Chayña Angie Shiomara email: atayupanqui.luna.8@gmail.com o angieshiomara12@gmail.com y Docente asesor Mg. Saavedra Vera, Cesar Orlando.

Consentimiento


Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Virginia Luz Macdo Huacasi

Fecha y hora:

06-06-2023 8:45 am.


Virginia L. Macdo Huacasi
FISCAL PROVINCIAL PENAL
PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVO
SAN ROMÁN JULIACA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022"

Investigadores:

- Atayupanqui Luna, Sharon Rubi.
- Calla Chayña, Angie Shiomara.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022", cuyo objetivo es determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de Titulación en Derecho, de la Universidad César Vallejo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución del Ministerio Público San Román - Juliaca.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Conocer si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en distintos ambientes de la institución del Ministerio Público – Juliaca. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

- Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Atayupanqui Luna, Sharon Rubi; Calla Chayña Angie Shiomara email: atayupanqui.luna.8@gmail.com o angieshiomara12@gmail.com y Docente asesor Mg. Saavedra Vera, Cesar Orlando.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Eloy Sparmayta Alave

Fecha y hora:

13-06-2023 15:10 pm.



Eloy Sparmayta Alave
Fiscal Adj. BFRC-SR

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022"

Investigadores:

- Atayupanqui Luna, Sharon Rubi.
- Calla Chayña, Angie Shiomara.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022", cuyo objetivo es determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de Titulación en Derecho, de la Universidad César Vallejo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución del Ministerio Público San Román - Juliaca.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Conocer si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en distintos ambientes de la institución del Ministerio Público – Juliaca. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

- Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Atayupanqui Luna, Sharon Rubi; Calla Chayña Angie Shiomara email: atayupanqui.luna.8@gmail.com o angieshiomara12@gmail.com y Docente asesor Mg. Saavedra Vera, Cesar Orlando.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Elizabeth Pamela Espeswa Miraval

Fecha y hora:

13-06-2023 16:40 pm.


Elizabeth Pamela Espeswa Miraval
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fiscalía Provincial Penal corporativa
San Ramón - Juliaca

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022"

Investigadores:

- Atayupanqui Luna, Sharon Rubi.
- Calla Chayña, Angie Shiomara.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022", cuyo objetivo es determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de Titulación en Derecho, de la Universidad César Vallejo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución del Ministerio Público San Román - Juliaca.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Conocer si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en distintos ambientes de la institución del Ministerio Público – Juliaca. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

- Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Atayupanqui Luna, Sharon Rubi; Calla Chayña Angie Shiomara email: atayupanqui.luna.8@gmail.com o angieshiomara12@gmail.com y Docente asesor Mg. Saavedra Vera, Cesar Orlando.

Consentimiento

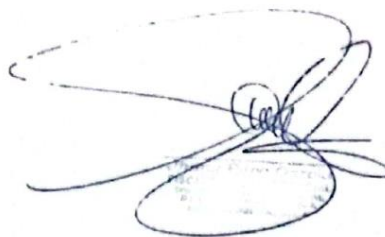
Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Anthony Baco Garcia

Fecha y hora:

08-06-2023 09:15 am.



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022"

Investigadores:

- Atayupanqui Luna, Sharon Rubi.
- Calla Chayña, Angie Shiomara.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022", cuyo objetivo es determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de Titulación en Derecho, de la Universidad César Vallejo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución del Ministerio Público San Román - Juliaca.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Conocer si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en distintos ambientes de la institución del Ministerio Público – Juliaca. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

- Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Atayupanqui Luna, Sharon Rubi; Calla Chayña Angie Shiomara email: atayupanqui.luna.8@gmail.com o angieshiomara12@gmail.com y Docente asesor Mg. Saavedra Vera, Cesar Orlando.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Silva Carmen Alvarez Alto.

Fecha y hora:

09-06-2023 10:10 am.

MINISTERIO PÚBLICO
OFICINA GENERAL DE PUNO

SILVIA CARMEN ALVAREZ MITA
F. CALA AJUNTO
INSTITUTO NACIONAL PROCURADURÍA PENAL ORIGINARIA



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022"

Investigadores:

- Atayupanqui Luna, Sharon Rubi.
- Calla Chayña, Angie Shiomara.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022", cuyo objetivo es determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de Titulación en Derecho, de la Universidad César Vallejo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución del Ministerio Público San Román - Juliaca.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Conocer si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en distintos ambientes de la institución del Ministerio Público – Juliaca. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

- Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Atayupanqui Luna, Sharon Rubi; Calla Chayña Angie Shiomara email: atayupanqui.luna.8@gmail.com o angieshiomara12@gmail.com y Docente asesor Mg. Saavedra Vera, Cesar Orlando.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Carlos Pedro Medina Romero

Fecha y hora:

01-06-2023 13:25 pm


CARLOS PEDRO MEDINA ROMERO
FISCAL PROVINCIAL PENAL (P)
2FPPC - 1DIF - 5R-J.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022"

Investigadores:

- Atayupanqui Luna, Sharon Rubi.
- Calla Chayña, Angie Shiomara.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022", cuyo objetivo es determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de Titulación en Derecho, de la Universidad César Vallejo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución del Ministerio Público San Román - Juliaca.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Conocer si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en distintos ambientes de la institución del Ministerio Público – Juliaca. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

- Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Atayupanqui Luna, Sharon Rubi; Calla Chayña Angie Shiomara email: atayupanqui.luna.8@gmail.com o angieshiomara12@gmail.com y Docente asesor Mg. Saavedra Vera, Cesar Orlando.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Luis Grandir Rojas Arias

Fecha y hora:

13-06-2023 15:07 pm


LUIS GRANDIROJAS ARIAS
Fiscal Adjunto Provincial (P)
Jda. Fiscalía Provincial Pena Corporativa
San Román - Juliaca



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022"

Investigadores:

- Atayupanqui Luna, Sharon Rubi.
- Calla Chayña, Angie Shiomara.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022", cuyo objetivo es determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de Titulación en Derecho, de la Universidad César Vallejo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución del Ministerio Público San Román - Juliaca.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Conocer si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en distintos ambientes de la institución del Ministerio Público – Juliaca. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

- Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Atayupanqui Luna, Sharon Rubi; Calla Chayña Angie Shiomara email: atayupanqui.luna.8@gmail.com o angieshiomara12@gmail.com y Docente asesor Mg. Saavedra Vera, Cesar Orlando.

Consentimiento

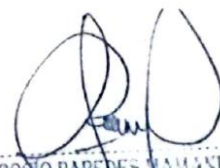
Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Jhenny Rocío Paredes Mamani

Fecha y hora:

09-06-2023 . 9:45 am.


JHENNY ROCÍO PAREDES MAMANI
FISCAL AJUNTA PROVINCIAL
Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa
San Roman - Distrito Fiscal de Puno

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022"

Investigadores:

- Atayupanqui Luna, Sharon Rubi.
- Calla Chayña, Angie Shiomara.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022", cuyo objetivo es determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de Titulación en Derecho, de la Universidad César Vallejo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución del Ministerio Público San Román - Juliaca.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Conocer si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en distintos ambientes de la institución del Ministerio Público – Juliaca. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

- Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Atayupanqui Luna, Sharon Rubi; Calla Chayña Angie Shiomara email: atayupanqui.luna.8@gmail.com o angieshiomara12@gmail.com y Docente asesor Mg. Saavedra Vera, Cesar Orlando.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Tito Nieto Portocarrero

Fecha y hora:

07-06-2023 11:25 am.


Tito Nieto Portocarrero
FISCAL PROVINCIAL
Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa
San Román - Juliaca
DISTRITO FISCAL DE PUÑO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022"

Investigadores:

- Atayupanqui Luna, Sharon Rubi.
- Calla Chayña, Angie Shiomara.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022", cuyo objetivo es determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de Titulación en Derecho, de la Universidad César Vallejo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución del Ministerio Público San Román - Juliaca.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Conocer si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en distintos ambientes de la institución del Ministerio Público – Juliaca. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

- Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Atayupanqui Luna, Sharon Rubi; Calla Chayña Angie Shiomara email: atayupanqui.luna.8@gmail.com o angieshiomara12@gmail.com y Docente asesor Mg. Saavedra Vera, Cesar Orlando.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Basilio Auma Pari

Fecha y hora:

07-06-2023 15:32 pm.



BASILIO AUMA PARI
Profesor de Educación Física y Deportes
SAN RAMÓN - DEPARTAMENTO DE PUNO



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022"

Investigadores:

- Atayupanqui Luna, Sharon Rubi.
- Calla Chayña, Angie Shiomara.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022", cuyo objetivo es determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de Titulación en Derecho, de la Universidad César Vallejo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución del Ministerio Público San Román - Juliaca.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Conocer si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en distintos ambientes de la institución del Ministerio Público – Juliaca. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

- Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Atayupanqui Luna, Sharon Rubi; Calla Chayña Angie Shiomara email: atayupanqui.luna.8@gmail.com o angieshiomara12@gmail.com y Docente asesor Mg. Saavedra Vera, Cesar Orlando.

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Luz Marina Choque Mongón

Fecha y hora:

06-06-2023 10:23 am.


Luz Marina Choque
FISCAL A P
SEGUNDA F O



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022"

Investigador ((es):

- Atayupanqui Luna, Sharon Rubi.
- Calla Chayña, Angie Shiomara.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022", cuyo objetivo es determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de Titulación en Derecho, de la Universidad César Vallejo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución del Ministerio Público San Román - Juliaca.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Conocer si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en distintos ambientes de la institución del Ministerio Público – Juliaca. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que **NO** existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

- Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Atayupanqui Luna, Sharon Rubi; Calla Chayña Angie Shiomara email: atayupanqui.luna.8@gmail.com o angieshiomara12@gmail.com y Docente asesor Mg. Saavedra Vera, Cesar Orlando.

Consentimiento


Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Goyo Raúl Quilla Faijo

Fecha y hora:

15-06-2023 11:23 am.


G. Raúl Quilla Faijo
Fiscal Adjunto Provincial
Primera Fiscalía Penal

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022"

Investigador (es):

- Atayupanqui Luna, Sharon Rubi.
- Calla Chayña, Angie Shiomara.

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022", cuyo objetivo es determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de Titulación en Derecho, de la Universidad César Vallejo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución del Ministerio Público San Román - Juliaca.

Describir el impacto del problema de la investigación.

Conocer si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021-2022

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".

2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en distintos ambientes de la institución del Ministerio Público – Juliaca. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía): Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su

decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia): Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

- Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con los Investigadores Atayupanqui Luna, Sharon Rubi; Calla Chayña Angie Shiomara email: atayupanqui.luna.8@gmail.com o angieshiomara12@gmail.com y Docente asesor Mg. Saavedra Vera, Cesar Orlando.

Consentimiento

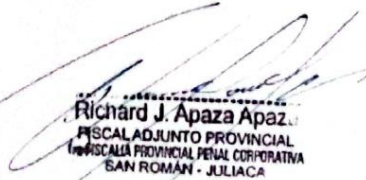
Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Richard Apaza Apaza

Fecha y hora:

15-06-2023 09:22 am.


Richard J. Apaza Apaza
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA
SAN ROMÁN - JULIACA

Anexo 6. Fichas de entrevista aplicadas



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES DE LA PRIMERA FISCALIA
PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE SAN ROMAN-JULIACA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: *Jhony Baca Garcia*
Años de experiencia: *nueve años de fiscal sargento*
Grado académico: *Abogado*
Lugar de trabajo: *Juliaca - fiscalia penal*

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de Omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

1. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?

Si, por que en los procesos de omisión a la asistencia familiar la carga es bastante, el 20% de este carga procesal representó mi carga como fiscal adjunto.

2. Según su apreciación, ¿Considera usted que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué?

No, porque el principio de oportunidad ayuda a que los procesos bajen de rango de la fiscalía, porque para hacer un proceso inmediato debe de hacer una buena notificación y eso es mucho para la fiscalía, conlleva más trabajo.

3. Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?

Que los imputados cumplan con sus cuotas, y que estén al día en los juzgados, para que esos casos no pasen o lleguen a la fiscalía y que se resuelva en el primer caso, de cobro de alimentos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1. Determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

4. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial? ¿Porqué?

Es importante, porque nos bajamos la carga y el alimentista ya tiene su dinero.

5. Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando a sede judicial? ¿Por qué?

Claro que no, si debe de aplicarse, porque de esa manera es lógico que el agredido reciba los alimentos que le corresponde.

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

6. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con el cumplimiento de la celeridad procesal? ¿Porqué?

Si contribuye a la celeridad procesal, siempre en cuando el investigado cumple con el acuerdo suscrito, de ser contrario no estaría contribuyendo con la celeridad.

7. Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?

No, porque el principio de Oportunidad cumple una función para que el alimentista reciba sus alimentos desahogados con prontitud, caso si se cumple con el pago.

OBJETIVO ESPECIFICO 3. Determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

8. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?

Considero que sí, por que finalmente este principio hace que los imputados paguen con sus alimentos, desahogados ante el miedo que sienten, algunos toman conciencia y pagan pero no todos.

9. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?

Si garantiza el pago e incluso la reparación civil más.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES DE LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE SAN ROMÁN – JULIACA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: *Eloy Apenayta Alarc*

Años de experiencia: *6*

Grado académico: *Abogado*

Lugar de trabajo: *2º PPC - San Román*

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de Omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

1. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?

En efecto, pues la misma es un acto que deviene en un acuerdo de las partes, en los términos descritos en la ley, e invade directamente en la abstracción de la acción penal, lo cual supone poner fin a la investigación penal.

2. Según su apreciación, ¿Considera usted que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué?

No, al contrario lo recomendable es desde un inicio, y si fuera posible en una instancia previa a la penal sería mejor.

3. Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?

Que haya una instancia previa, como una instancia administrativa, o en su defecto que el órgano civil pueda tener la facultad de incautar un porcentaje de los ingresos del demandado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1. Determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial en el distrito de Juliaca 2021 - 2022.

4. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial? ¿Porqué?

Si, porque siempre y cuando se dé en una instancia distrita a la penal

5. Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando a sede judicial? ¿Por qué?

Si debería considerarse, es más por ley se aplica, de que se llegue a concretar es en otra distrito, y no necesariamente, una vez llegado el acuerdo, pasan a sede judicial

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 - 2022.

6. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con el cumplimiento de la celeridad procesal? ¿Porqué?

No, pues propenden a la abstención de la acción penal.

7. Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?

No, cualquier mecanismo de resolución de conflictos y decisión temprana coadyuva al proceso y/o da descarga procesal

OBJETIVO ESPECIFICO 3. Determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

8. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?

No del todo, pero es una práctica formalizada que coadyuva a resarcir la deuda

9. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?

No del todo, pero ésta debería estar implementada con mecanismos que coadyuvan su concreción



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES DE LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE SAN ROMAN – JULIACA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: *Virginia Luz Macedo Huacasi*

Años de experiencia: *17 años*

Grado académico: *Abogada*

Lugar de trabajo: *Ministerio Público - San Román*

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de Omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

1. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?

No es útil, es un mandato legal la ley exige aplicar y debe aplicarse por su naturaleza

2. Según su apreciación, ¿Considera usted que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué?

Considero que en los casos de omisión a la asistencia familiar este principio no debe de aplicarse en esta etapa porque vulnera el interés del alimentista

3. Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?

Todos vienen de un proceso civil y nosotros solo lo ejecutamos porque así está estipulado en la norma, por lo que deben generarse una mayor concientización y quedarse solo en la vía civil.

OBJETIVO ESPECIFICO 1. Determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

4. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial? ¿Porqué?

Es un proceso común con etapas y no siempre se puede evitar pasar al juzgado de investigación preparatoria e inclusive al juzgado unipersonal.

5. Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando a sede judicial? ¿Por qué?

Es un trámite que no se puede evadir.

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

6. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con el cumplimiento de la celeridad procesal? ¿Porqué?

Necesariamente son etapas que se deben cumplir porque la norma lo prevé.

7. Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?

incumple la primera cuota y incos, no espero ya que al esperar me genera perjuicio.

OBJETIVO ESPECIFICO 3. Determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

8. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?

gracias a este principio de oportunidad y exigencia legal se reduce y cumple por no ir al penal, pero esto no es en todos los casos.

9. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?

Nadie garantiza el pago de la obligación alimentaria, no es al 100%, pero sí. podría aumentarse tal vez algunas medidas.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Virginia L. Macedo Huacasi

FISCAL PROVINCIAL PENAL

PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVO

SAN ROMÁN JULIACA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES DE LA PRIMERA FISCALIA
PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE SAN ROMAN-JULIACA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: *Goyos Raul Quilla Fajio*

Años de experiencia:

Grado académico: *Abogado*

Lugar de trabajo: *Ministerio publico*

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de Omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

1. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?

Considero que la aplicación del principio de oportunidad en el delito de omisión a la asistencia familiar no es útil porque se perjudica al menor alimentista

2. Según su apreciación, ¿Considera usted que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Por qué?

Si, debería dejar de ser aplicado, debiendo considerarse la idea sujeta de incoarse al proceso inmediato, sin embargo la ley exige la aplicación de este principio

3. Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?

Recomendaría que el investigado cumpla con pagar sus costas en las fechas establecidas por el juzgado quedándose este proceso en Vío Civil.

OBJETIVO ESPECIFICO 1. Determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

4. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial? ¿Por qué?

No en todos los casos, porque apesar de notificarlos en varias oportunidades estos hacen caso omiso, llegando a veces hasta el juzgado Unipersonal.

5. Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando a sede judicial? ¿Por qué?

Considero que si debe dejar de ser aplicado porque dilata el tiempo y eso es perjudicial hacia el interes superior del niño

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

6. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con el cumplimiento de la celeridad procesal? ¿Porqué?

No Contribuye con la Celeridad Procesal porque apesar de estar Validamente notificados algunos no concurren.

7. Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?

deberia dejarse de aplicar si queremos velar por el interes superior del niño.

OBJETIVO ESPECIFICO 3. Determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

8. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?

Según mi experiencia la aplicación del principio de oportunidad no cumple con su finalidad.

9. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?

el principio de oportunidad no garantiza el pago efectivo.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES DE LA PRIMERA FISCALIA
PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE SAN ROMAN-JULIACA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: ELIZABETH PAMELA ESPEZUA MIRAVAL

Años de experiencia: 6 años

Grado académico: TITULADA

Lugar de trabajo: M.P.

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de Omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

1. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?

Si, porque puede garantizar que el proceso sea más rápida.

2. Según su apreciación, ¿Considera usted que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué?

No porque ayuda a simplificar el proceso

3. Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?

Para mí el modelo está bien

OBJETIVO ESPECIFICO 1. Determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

4. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial? ¿Porqué?

Si es útil ya que si se incumple el principio nos permite iniciar el proceso inmediato con celeridad y si no otorgamos el debido proceso al investigado

5. Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando a sede judicial? ¿Por qué?

Si debe aplicarse ya que en muchos si se cumplen las condiciones establecidas en el principio de oportunidad pero por los que no se cumplen pasan a sede judicial

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

6. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con el cumplimiento de la celeridad procesal? ¿Porqué?

Si porque simplifica el proceso mas aún si lo pagan en el día o en una o dos semanas

7. Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?

No, según mi experiencia con el principio de oportunidad se simplifica el proceso en muchos casos

OBJETIVO ESPECIFICO 3. Determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 - 2022.

8. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?

Si en muchos casos se paga la liquidación de alimentos demandados mas la R.C. esto a nivel del juzgado.

9. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?

Garantiza en parte es decir si cumplen con pagar la totalidad de la IAD y la R.C.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES DE LA PRIMERA FISCALIA
PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE SAN ROMAN-JULIACA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: *Jesús Carrón Muñoz Hito*

Años de experiencia: *14 años*

Grado académico: *Magister en derecho Procesal Penal*

Lugar de trabajo: *por despacho de investigación 11 PPC - S-J*

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de Omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

1. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?

Se tiene en cuenta los procesos de Omisión a la Asistencia familiar no requieren de Comprobación por lo que no se consideran muy útil aplicar este principio

2. Según su apreciación, ¿Considera usted que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué?

Considero que este principio es deficiente de modo que en este delito se sigue acumulando las carpetas físicas a la investigación de las partes.

3. Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?

Recomendaría que en estos casos de delito de OAF. se haga cargo el juzgado

OBJETIVO ESPECIFICO 1. Determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

4. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial? ¿Porqué?

es deficiente, porque en varios de mis casos si llegue hasta el juzgado de investigación preparatoria

5. Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando a sede judicial? ¿Por qué?

a lo desisto tener que considero que no debe aplicarse. porque no favorece a la parte agraviada

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

6. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con el cumplimiento de la celeridad procesal? ¿Porqué?

No, siempre ayuda con la celeridad procesal, porque al cumplimiento del acuerdo arribado nosotros tenemos que generar la que usare para la incoación al proceso inmediato, transcurriendo otro determinado tiempo.

7. Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?

debió incoarse directo a proceso inmediato, porque ya tienen todos los elementos de la acusación que acreditan el delito.

OBJETIVO ESPECIFICO 3. Determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 - 2022.

8. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?

Considero que no cumple en su totalidad porque no todos pagan al cien por ciento.

9. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?

el principio de oportunidad no garantiza nada.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES DE LA PRIMERA FISCALIA
PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE SAN ROMAN-JULIACA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: *Carlos Pedro Medina Romero*

Años de experiencia: *12 años*

Grado académico: *Abogado*

Lugar de trabajo: *Ministerio Público*

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de Omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

1. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?

Considero que es útil en cierta medida, pero no en todo los casos, en vista de que muchos investigados no se presentan al principio de oportunidad conllevando a realizarse una nueva notificación

2. Según su apreciación, ¿Considera usted que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué?

Pienso que lo que genera más carga es tener que volver a notificar a los partes, por lo que no debería tal vez atribuirse en esta etapa.

3. Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?

Bueno que a nivel del juzgado de paz letrado utilicen todos sus mecanismos, que ellos sean más eficaces para hacer cumplir sus resoluciones, utilizando los mecanismos que la ley les faculta.

OBJETIVO ESPECIFICO 1. Determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

4. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial? ¿Porqué?

he visto que en muchos casos al aplicarse este principio todavía pasan a sede judicial, por lo que no es tan efectivo.

5. Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando a sede judicial? ¿Por qué?

Considero que en la mayoría de casos incumplen, por lo que de esta manera el menor alimentado se ve perjudicado gracias a que se le respeta el debido proceso al investigado.

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

6. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con el cumplimiento de la celeridad procesal? ¿Porqué?

si, claro cuando se le aplica el principio de oportunidad vienen las partes y se arreglan, sin embargo cuando las partes no existen no hay celeridad.

7. Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?

Considero que si es importante aplicar el principio de oportunidad siempre y cuando las partes lleguen a un acuerdo, aunque en algunos casos no llegan a un acuerdo por el monto adeudado y en otros casos incumplen al acuerdo del principio de oportunidad.

OBJETIVO ESPECIFICO 3. Determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 - 2022.

8. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?

Se Considera un medio alternativo de solución de conflictos para cumplir con el pago.

9. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?

Al nivel preliminar no cumplen a un 100% y no garantiza al 100%, el principio de oportunidad es la etapa preliminar.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES DE LA PRIMERA FISCALIA
PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE SAN ROMAN-JULIACA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: *Richard José Apaza Apaza*

Años de experiencia: *4 años*

Grado académico: *Abogado.*

Lugar de trabajo: *San Ramón Juliaca.*

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de Omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

1. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?

Desde mi punto de vista la aplicación de Principio de oportunidad en las investigaciones de omisión a la asistencia familiar, no es útil. en vista que en la mayoría de los casos fracasan y se vulnera el interés superior del niño.

2. Según su apreciación, ¿Considera usted que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué?

Si, conviene que debe dejar de aplicarse en la etapa preliminar, debiendo aplicarse en la etapa intermedia y efectos de garantizar el derecho al interés superior del niño.

3. Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?

Para lo cual, una vez ingresado a la fiscalía debería aplicarse debiendo una Incautación de Proceso Inmediato.

OBJETIVO ESPECIFICO 1. Determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

4. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial? ¿Porqué?

No en todos los casos, por que en su gran mayoría los procesos de omisión a la asistencia familiar siempre pasan al Juzgado de Investigación Preparatoria hasta incluso hasta el Juzgado Unipersonal.

5. Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando a sede judicial? ¿Por qué?

No debe aplicarse, en vista que afecta el interés superior del niño, en vista que los Principios de oportunidad se dilatan, en los Juzgados fiscales, incluso hasta 9 meses, debe buscarse las salidas alternativas, como la Incautación de Proceso Inmediato.

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

6. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con el cumplimiento de la celeridad procesal? ¿Porqué?

Considero que el Principio de oportunidad no debe aplicarse en la etapa preliminar, pero si es posible aplicarse en la etapa de incoación de proceso intermedio hasta inclusive en la etapa intermedia.

7. Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?

Considero que no debe aplicarse en la etapa preliminar ni preparatoria.

OBJETIVO ESPECIFICO 3. Determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

8. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?

Considero que debe aplicarse en la etapa intermedia, hasta incluso hasta antes de ingresar al Juicio Intermedio ante el juez de Paz y Mando.

9. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?

No en la mayoría de los casos.

[Firma]
Richard J. Apaza Apaza
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA
SAN ROMÁN - JULIACA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES DE LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE SAN ROMAN – JULIACA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: Luz Marcia Choque Gonzón

Años de experiencia: 11 años

Grado académico: Magister en derecho Administrativo

Lugar de trabajo: Ministerio público

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de Omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

1. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?

claro es útil porque es una salida alternativa, pero siempre en cuando los investigadores se presenten a la audiencia y Cumplare con el pago el mismo día de la audiencia en una sola cuota.

2. Según su apreciación, ¿Considera usted que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué?

Considero que debe dejarse de aplicar el principio de oportunidad, pero no porque genere más carga procesal, sino que al convocarse el principio de oportunidad, se dilata la investigación porque se tiene que fijar una fecha, notificar y si concurren quieren más plazo para pagar la pensión alimentaria.

3. Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?

Que se debe de iniciar proceso inmediato ante el juzgado de investigación preparatoria una vez que lleguen los actuados al ministerio público, sin necesidad de apertura de investigación preliminar, tanto más que ellos puedan acogerse a un principio de oportunidad ante el juzgado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1. Determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

4. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial? ¿Porqué?

Considero que es útil para evitar que pasen a sede judicial siempre en cuando los investigados asistan y cumplan con el principio

5. Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando a sede judicial? ¿Por qué?

Considero que no debe de aplicarse porque genera más tiempo para en beneficio del imputado, mientras que el perjudicado es el menor, esto en consideración que en el juzgado de paz letrado los investigados ya han tenido la oportunidad de pagar

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

6. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con el cumplimiento de la celeridad procesal? ¿Porqué?

claro el principio de oportunidad contribuye al debido proceso, evita a que se vaya a un juicio inmediato, siempre encerrado el plazo de pago sea en una o dos cuotas porque si es más no va ser celeridad o el total en la misma audiencia.

7. Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?

que si Considero que debe dejar de ser aplicado el principio de oportunidad en la etapa preliminar, y de frente debe de incoarse proceso inmediato ante el juzgado, debido a que se trata de intereses de un menor de edad.

OBJETIVO ESPECIFICO 3. Determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 - 2022.

8. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?

Considero que no cumple con la finalidad porque al aplicar el principio de oportunidad en la etapa preliminar genera a que demore más la investigación al señalar la fecha para principio, notificar y en una plaza para el pago

9. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?

Considero que no es muy efectivo porque algunos son muy pocos los que cumplen con el acuerdo atribuido, ocasionando más demora al proceso



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES DE LA PRIMERA FISCALIA
PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE SAN ROMAN-JULIACA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: *Luis Ghardi Rojas Arias*

Años de experiencia: *5 años*

Grado académico: *Abogado*

Lugar de trabajo: *Ministerio Público - Juliaca.*

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de Omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

1. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?

Si es útil para reducir la carga procesal, ya que al ser un medio de simplificación procesal, permite bajo criterios de justicia restaurativa que se abstenga del ejercicio de la acción penal y que el agraviado sea reparado íntegramente.

2. Según su apreciación, ¿Considera usted que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué?

No, porque igual habría carga como proceso inmediato

3. Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?

Que sea el propio juez de familia que observe dicho caso con vista al ministerio público, creándose un proceso especial para estos delitos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1. Determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

4. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial? ¿Porqué?

Si porque en algunos casos se cumple el pago íntegro en sede fiscal, pero no en todos

5. Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando a sede judicial? ¿Por qué?

Si debe aplicarse, ya que muchos veces se logra el pago de fuertes sumas, ya que judicializarse se demoraría dos años para hacerse efectivo.

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

6. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con el cumplimiento de la celeridad procesal? ¿Porqué?

Contribuye con la efectividad más no con la celeridad
pues algunos casos pasan al poder judicial

7. Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?

Considero que no, porque la optimización de los derechos
de la víctima en un juicio ponderación tiene mayor peso
Constitucional en los casos en concreto frente a incoar
proceso inmediato en todos los casos, pues las externalidades
de un proceso judicial hacen que los alimentos no lleguen en su integridad a la víctima.

OBJETIVO ESPECIFICO 3. Determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

8. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?

Considero que si, porque en los casos que se pagan los alimentos
la víctima ha sido integralmente separado del conflicto jurídico
penal solucionado y en el caso en concreto se ha logrado la
paZ social en justicia

9. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?

No garantiza, pero ayuda por ser un acto eminentemente
conciliatorio.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES DE LA PRIMERA FISCALIA
PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE SAN ROMAN-JULIACA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: *Tito Nieto Portocarrero*

Años de experiencia: *12 años*

Grado académico: *Doctor*

Lugar de trabajo: *Ministerio Público*

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de Omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

1. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?

Teniendo en consideración que el principio de Oportunidad es una medida alternativa estipulada en el art 2 del C. P. P. que establece ciertos requisitos, para su aplicación.

2. Según su apreciación, ¿Considera usted que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué?

Debería dejar de ser aplicado el principio de Oportunidad, no por la carga, sino por la deficiencia al momento de la aplicación y cumplimiento.

3. Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?

Lamentablemente la parte agraviada tiene que llegar hasta este punto, pero este debería de ser resuelto en la jurisdicción civil, puesto que ellos tienen todos los instrumentos legales en donde ahí deberían hacer pagar a los investigados, pero sin embargo tienen que todavía recurrir al Ministerio Público con el fin de hacer cobros, otro debería de ser a nivel del despacho civil.

OBJETIVO ESPECIFICO 1. Determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

4. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial? ¿Porqué?

No es útil esto en razón de que muchos casos no se cumple y lamentablemente terminan pasando a sede judicial y hasta el punto de una sentencia.

5. Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando a sede judicial? ¿Por qué?

Por supuesto, debería de incarse de inmediato teniendo en consideración que se tiene todos los documentos y que nosotros somos los ejecutores.

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

6. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con el cumplimiento de la celeridad procesal? ¿Porqué?

Por experiencia el principio de Oportunidad beneficia solo al investigado y no así a muchas veces cumple con acudir a la audiencia del principio y cumplir con el acuerdo, generando perjuicio en el tiempo de espera para el menor agraviado.

7. Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?

Exacto debería dejar de aplicarse e iniciarse de inmediato con el fin de beneficiar al agraviado, en vista de que tiene muchas necesidades, como alimentación, vestimenta, educación entre otros.

OBJETIVO ESPECIFICO 3. Determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

8. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?

Muchos casos no cumplen con esta finalidad, porque no se llega a reparar al alimentista, solo a ganar tiempo en el proceso causando perjuicio a la parte agraviada.

9. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?

Según mi experiencia no garantiza el pago de los alimentos devengados ni la reparación civil.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES DE LA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE SAN ROMAN – JULIACA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: *Jhenny Louís Paredes Marrero*

Años de experiencia: *8 años y 10 meses.*

Grado académico: *Magister en Civil*

Lugar de trabajo: *Ministerio Público.*

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de Omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

1. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?

Si porque es una manera de simplificar el proceso

2. Según su apreciación, ¿Considera usted que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué?

No. al contrario porque ayuda a la abstracción siempre y cuando se explique correctamente la normativa procesal, y cuando se somete a los antecedentes ya no es penalizable.

3. Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?

Al juzgado, que nos envíen el cronograma de la ubicación del domicilio del imputado, y la parte agraviada condicione los procedimientos criminales y civiles telefónica inmediatamente después de sus largos procedimientos de la remisión de los actuados al MP.

OBJETIVO ESPECIFICO 1. Determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

4. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial? ¿Porqué?

claro, siempre y cuando este alcance de la acción.

5. Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando a sede judicial? ¿Por qué?

No estoy de acuerdo porque si debe de aplicarse por ser un mecanismo de simplificación del proceso.

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

6. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con el cumplimiento de la celeridad procesal? ¿Porqué?

Contribuye por ser un mecanismo procesal y por lo que se aplica dentro de los parámetros y restricciones, como el artículo 2 constitucional y del Código Penal.

7. Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?

No porque cuando a la aplicación del principio de oportunidad depende mucho de la notificación al imputado y a la revisión de la Carpeta fiscal dentro de sus plazos de plazos.

OBJETIVO ESPECIFICO 3. Determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

8. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?

Podría cumplir a un 50% en mis casos propios, porque hay muchos que toman conciencia de su responsabilidad poco con su primer hijo.

9. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?

Dependiendo del imputado que cumple con el acuerdo, toda vez que se le explica en audiencia de los alcances que tiene el principio de oportunidad y los ventajas.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A FISCALES DE LA PRIMERA FISCALIA
PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE SAN ROMAN-JULIACA

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A)

Nombre completo: *Basilio Auma Pari*

Años de experiencia: *15 años*

Grado académico: *Bachiller*

Lugar de trabajo: *Ministerio Público*

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "El principio de oportunidad y su utilidad en los procesos de Omisión a la asistencia familiar para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022".

OBJETIVO GENERAL. Determinar si el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar está siendo útil para reducir la carga procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

1. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en procesos de omisión a la asistencia familiar es útil para reducir la carga procesal? ¿Porqué?

Si, porque facilita el pronto pago de las prestaciones alimentarias y asienta forma de trabajo al ser un juez de

2. Según su apreciación, ¿Considera usted que el principio de oportunidad debe dejar de ser aplicado en la etapa preliminar porque genera más carga procesal? ¿Porqué?

No, en los procesos a los que ayuda a resolver el conflicto de manera más rápida los procesos y evita la carga procesal judicial.

3. Según su apreciación ¿Qué recomendaría para disminuir la carga procesal en delitos de omisión a la asistencia familiar?

Debe ser dada una sea más responsable con sus obligaciones parentales, ello debe ir desde las instituciones educativas.

OBJETIVO ESPECIFICO 1. Determinar si el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

4. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad es útil para evitar que los casos de omisión a la asistencia familiar pasen a sede judicial? ¿Porqué?

Si es útil, el paso de los actuaciones a sede judicial genera carga innecesaria y el perjudicado es el alimentario por que a través de un delito que muy bien debió ejecutarse en sede judicial ex parte.

5. Desde su punto de vista, ¿Considera que el principio de oportunidad no debe de aplicarse en los casos de omisión a la asistencia familiar ya que del mismo modo termina pasando a sede judicial? ¿Por qué?

Si debe aplicarse el principio de oportunidad, porque es una forma de hacer cumplir al abisado sus obligaciones de padre y su responsabilidad frente a su descendiente.

OBJETIVO ESPECIFICO 2. Determinar si el principio de oportunidad contribuye con la celeridad procesal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

6. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar contribuye con el cumplimiento de la celeridad procesal? ¿Porqué?

Es un tipo penal especial que ejecuta una decisión judicial extra penal, en sede penal, respecto a la celeridad procesal y el beneficio del alimentista

7. Desde su punto de vista ¿Considera importante dejar de aplicar el principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar con el fin de no dilatar tiempo? ¿Porqué?

No es importante dejar de aplicar, más al contrario debe aplicarse para la satisfacción del alimentista

OBJETIVO ESPECIFICO 3. Determinar si el principio de oportunidad cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal en el distrito de Juliaca 2021 – 2022.

8. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que la aplicación del principio de oportunidad en los procesos de omisión a la asistencia familiar cumple con la finalidad restaurativa del proceso penal? ¿Porqué?

No es un proceso restaurativo, es la ejecución de la decisión judicial extra penal; y el cumplimiento de un deber que tienen los padres frente a sus hijos

9. Según su experiencia y/o conocimiento ¿Considera usted que el principio de oportunidad garantiza el pago efectivo de la obligación alimentaria?

En cuanto a los alimentos plevenzados sí,



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SAAVEDRA VERA CESAR ORLANDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD Y SU UTILIDAD EN LOS PROCESOS DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR PARA REDUCIR LA CARGA PROCESAL EN EL DISTRITO DE JULIACA 2021 – 2022.", cuyos autores son ATAYUPANQUI LUNA SHARON RUBI, CALLA CHAYÑA ANGIE SHIOMARA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 26.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SAAVEDRA VERA CESAR ORLANDO DNI: 45034351 ORCID: 0000-0002-2997-9131	Firmado electrónicamente por: CSAAVEDRAVE el 23-11-2023 09:28:51

Código documento Trilce: TRI - 0659492